

C é s a r A n t o n i o F i g u e r o a

LOS PRINCIPIOS Y FINES DEL DECRETO LEGISLATIVO 12-91
LEY DE EDUCACION NACIONAL,
Y SU PERTINENCIA CON EL PERFIL PROFESIONAL
DEL PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA (PEM).

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

Asesor: Lic. Ricardo de Jesús Moscoso Ch.



Universidad de San Carlos de Guatemala.
FACULTAD DE HUMANIDADES
Departamento de PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION
Guatemala, 1993.

PL
OF

T(420)P

Este estudio fue presentado
por el autor como trabajo de Tesis
requisito previo a su graduación
de Licenciado en Pedagogía
y Ciencias de la Educación.

Guatemala, Junio 1993.

I N D I C E

	Pag.
Introducción	1
1 MARCO CONCEPTUAL	3
1.1 Antecedentes	3
1.2 Importancia del Problema	4
1.3 Planteamiento del problema	5
1.4 Alcances y limites del problema	5
2 MARCO TEORICO	7
2.1 Conceptos básicos	7
2.2 Principios y Fines del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional	7
2.3 Connotación filosófica de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91	8
2.4 Connotación Técnico Administrativa de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91	10
2.5 Trámite y características del Decreto Legislativo 12-91 para adquirir la categoría de Ley Nacional	10
2.6 Aceptaciones de los Principios y Fines del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional	11
2.7 Valores intrínsecos del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional	12
2.8 Metodología sugerida para la interpretación de los Principios y Fines del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional	14

2.9	Juicio crítico sobre la aplicación del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional y las alternativas para el desempeño del Profesor de Enseñanza Media (PEM)-(opiniones multisectoriales)	15
2.10	El perfil profesional del Profesor de Enseñanza Media	20
2.11	Roles de la comunidad educativa según el Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional y la participación del Profesor de Enseñanza Media (PEM)	23
2.12	Enfoque del desempeño del Profesor de Enseñanza Media (PEM)	25
2.13	Propuesta del Perfil Profesional del Profesor de Enseñanza Media (PEM)	26
2.14	Identificación de puestos, servicios y requisitos para el Profesor de Enseñanza Media (PEM)	27
3	MARCO METODOLOGICO	29
3.1	Hipótesis	29
3.2	Variables	29
3.3	Objetivos del estudio	29
3.4	Metodología (recolección de datos, instrumentos, prueba piloto, trabajo de campo)	33
3.6	Análisis e interpretación de la información	35
4	MARCO OPERATIVO	49
A-	Comprobación de la hipótesis	50
A.1	Indicadores de pertinencia alta	50
A.2	Indicadores de pertinencia moderada	50
A.3	Indicadores de pertinencia baja	51

5	CONCLUSIONES	52
6	RECOMENDACIONES	53
7	BIBLIOGRAFIA	54
8	ANEXOS	57

INTRODUCCION

Los Principios y los Fines del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional, preceptúan y establecen el marco institucional del Sistema Educativo Nacional (en lo administrativo-legal y técnico-pedagógico,) orientándolo hacia la consecución de valores humanos, morales, cívicos, académicos e intelectuales.

Y necesariamente en este marco referencial se inscribe el desempeño del Profesor de Enseñanza Media (PEM), cuya influencia es decisiva para configurar educativamente al estudiante de post-primaria (ciclo básico y diversificado).

Lo anterior amerita el análisis de los Principios y Fines del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional, respecto del Perfil Profesional del Profesor de Enseñanza Media (PEM), lo que conlleva investigar la correlación entre ambos y asimismo detectar su interrelación e integración con los componentes del Perfil Terminal del Ciclo de Educación Básica de Cultura General, el curriculum, las expectativas de la comunidad educativa y los roles del desempeño profesional en el nivel medio de educación.

Ese es el contexto donde está inmerso el problema objeto de estudio en la presente Tesis.

La intención es propiciar alternativas de solución realistas para considerar su inserción en las políticas del desarrollo nacional en cumplimiento del artículo 82 de la Constitución de la República. También elevar el nivel espiritual de los habitantes del país, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico como lo demanda el artículo 3º. del Decreto Nº. 325, Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de San Carlos de Guatemala.

("Ite et docete omnes gentes" - "Id y enseñad a todos-").

La Investigación se divide en cuatro partes:

a) Antecedentes, importancia, planteamiento y delimitación del problema objeto de estudio.

Alcances y límites del problema.

Estudio de Campo.

- b) Estudio de Conceptos administrativos, técnicos y curriculares, análisis de contexto, la formación académica del Profesor de Enseñanza Media y las expectativas de la comunidad educativa, Perfil Profesional. Clasificación de Puestos y servicios. Régimen legal.
- c) Contrastación con la realidad de la hipótesis, variables, indicadores, universo, muestra, recopilación de datos, instrumentos, procesamiento de datos, análisis estadístico.
- d) Comprobación de la hipótesis, interpretación de cuadros y gráficas. Conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

La investigación concluye con las propuestas siguientes:

- 1.- Definición de los ámbitos administrativo y técnico-pedagógico del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional.
- 2.- Metodología sugerida para la interpretación de las leyes educativas en Guatemala, siguiendo el ordenamiento jurídico.
- 3.- Determinación de las áreas de desempeño para el Profesor de Enseñanza Media (PEM).
- 4.- Definición del Perfil Profesional del Profesor de Enseñanza Media (PEM).
- 5.- Clasificación de Puestos y Servicios del Profesor de Enseñanza Media (PEM) de conformidad con las leyes de la materia.
- 6.- Planteamiento de objetivos básicos para fortalecer la significación práctica del humanismo pedagógico.

CAPITULO I

1. MARCO CONCEPTUAL.

1.1. Antecedentes.

El 9 de enero de 1991 el Congreso Nacional, de Guatemala aprobó el Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional, estableciendo el marco filosófico, técnico, administrativo y curricular del Sistema Educativo Nacional.

El 18 de enero de 1991 en la página 13, Edición 52 del Diario de Centro América se publica dicha ley, para cobrar vigencia en el territorio Nacional; quedando pendiente su respectivo reglamento.

(" En 1879, Barrios -Justo Rufino- creó el Diario de Centro América, decano de la prensa Centroamericana y, desde entonces, vocero oficial de los gobiernos de turno. ")1/.

Transcurridos más de dos años de su publicación continuó aplicándose suplementariamente el Acuerdo Gubernativo 13-77 del 7 de noviembre de 1977 correspondiente al Reglamento del Decreto Ley 13-76 del 1º de diciembre de 1976, (que fue precisamente la Ley de Educación Nacional derogada).

El artículo 105 de la nueva Ley de Educación Nacional fijó en sesenta días la aprobación del reglamento indicado, lo que no aconteció con la celeridad prevista y requerida.

La incidencia de ese desfase en el Sistema Educativo resulta extensivo al Profesor de Enseñanza Media (PEM).

Dicha ley, no obstante, contempla situaciones que hacen viable la consolidación de un Perfil Profesional del Profesor de Enseñanza Media (PEM), pese al condicionante regresivo-retardatorio de aplicar el reglamento de una ley derogada.

Los lineamientos técnicos, administrativos, legales y curriculares legislados le otorgan una función dinamico-evolutiva, la calidad de "mediador pedagógico entre la experiencia y el

1/ Barrera Ortiz, Byron

EL DELITO DEL BUHO

Ensayo sobre la Libertad de Expresión en Guatemala.

Fondo de la Cultura Editorial

Guatemala, 1992. 1ª. Edición.

conocimiento racional", 2/ tanto como de dirigente con atributos gerenciales en proyección hacia la comunidad educativa.

Resultando estratégica su labor para cohesionar e impulsar acciones significativas para el desarrollo local, regional y nacional, ya sea que en su formación comprenda la Pedagogía y las ciencias de la educación u otra especialidad, dado que el punto coincidente consiste en la búsqueda y consecución de objetivos realistas encaminados al efectivo cambio de conducta que vaya más allá de la tendencia usual de limitar el trabajo docente a la evaluación de la memorística retención de contenidos.

Por ello el desempeño del Profesor de Enseñanza Media es de una trascendencia mayor.

En los años de 1987, 1988 y 1989 en tres etapas sucesivas y convocando a nivel nacional se realizó el I Congreso de Pedagogía en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos, llevándose a debate no sólo la necesidad de diversificar carreras, innovar estudios y plantear alternativas laborales para el pedagogo; sino definir los perfiles ideales y real del mismo.

La realización del I Congreso Nacional de Pedagogía y la promulgación del decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional, fueron dos eventos totalmente independientes entre sí; sin embargo guardan correlación y pertinencia.

1.2 Importancia del Problema.

Al establecer la pertinencia entre los Principios y Fines del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional, respecto al desempeño del Profesor de Enseñanza Media (PEM) y al determinarse un Perfil Profesional, es posible establecer.

2/ Kepfer, Rodolfo
 APRENDER SIENDO, SER ENSEÑANDO
 IIME - USAC.
 1ª. Edición 1991 Pag. 2.

- 1.2.1 La identidad entre la filosofía educativa dispuesta y la realidad del contexto guatemalteco.
- 1.2.2 La correlación de los Principios y Fines del Decreto Ley 12-91 con las funciones que se asignan a los elementos de la comunidad educativa. (Profesores-estudiantes--padres de familia-instituciones afines.)
- 1.2.3 La congruencia del marco institucional legislado con la voluntad de apertura al cambio en el gremio magisterial, especialmente del nivel medio de educación.
- 1.2.4 La propiedad de la preparación profesional del Profesor de Enseñanza Media (PEM) con las expectativas de la comunidad educativa.
- 1.2.5 La propuesta de un Perfil Profesional del Profesor de Enseñanza Media (PEM) para definir claramente su desempeño.
- 1.2.6 La clasificación de puestos, servicios y requisitos para el Profesor de Enseñanza Media (PEM) y su régimen legal.
- 1.3 Planteamiento del Problema.

¿Cuál es la pertinencia entre los Principios y Fines del DECRETO LEGISLATIVO 12-91, Ley de Educación Nacional, y el Perfil Profesional del Profesor de Enseñanza Media (PEM) ?

- 1.4 Alcances y límites de la muestra.
 - A) El estudio documental comprende las unidades teóricas siguientes:
 - A.1 Artículo 1º. y 2º. del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional de Guatemala.
 - A.2 Ambito Técnico Pedagógico y Ambito Administrativo del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional de

Guatemala.

- A.3 Metodología para la interpretación-aplicación de las leyes en Guatemala, según su ordenamiento jurídico.
- A.4 Curriculum del Departamento de Pedagogía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- A.5 Areas de desempeño del Profesor de Enseñanza Media (PEM) de acuerdo a su formación académica.
- A.6 Puestos, servicios y requisitos para el Profesor de Enseñanza Media (PEM), de conformidad con los Decretos de Ley:
 - 1485 De dignificación y Catalogación del Magisterio.
 - 1748 De servicio Civil.
 - 12-91 De Educación Nacional.
 - 54-86 y 32-87 Del Régimen de los Derechos Humanos en Guatemala.

B) El estudio experimental de campo abarcó estas unidades:

- B.1 Catedráticos en servicio en los institutos y colegios de los sectores oficial, privado y por cooperativa.
- B.2 Estudiantes del Ciclo de Educación Básica de Cultura General (1º., 2º. y 3º. grados.)
- B.3 Padres de Familia.

C) El área geográfica cubierta se subdividió en estas regiones:

- C.1 Región NORte: Municipios de San Pedro Soloma, Santa Eulalia, Todos Santos Cuchumatán, y Villa de Barillas.
- C.2 Región de los Huistas: Municipios de San Antonio Huista, Santa Ana Huista y Jacaltenengo.
- C.3 Región Sur-occidental: Municipios de Cuilco, La Democracia, San Pedro Necta, San Idelfonso Ixtahuacán.
- C.4 Región Central: Municipios de Huehuetenango (cabecera), Chiantla, Malacatancito y Aguacatán.

CAPITULO II

2 MARCO TEORICO.

2.1 Conceptos Básicos.

2.1.1 Principios y fines educativos:

"Son aquellas verdades, proposiciones o ideas que norman el pensamiento y la conducta educativa" 3/

2.2 Principios y Fines del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional.

Directrices cuya connotación concuerda con los preceptos de la Constitución de la República, la Declaración Universal de los Derechos Humanos así como con los pronunciamientos gremiales de las entidades magisteriales aglutinadas en la Asamblea Nacional del Magisterio (ANM) surgida en la post-huelga de 1989.

Los Principios y Fines del Decreto Ley 12-91 ahora objeto de estudio y que deben difundirse e implementarse quedan sintetizados en estos lineamientos:

- a. La educación es un derecho innato y constitucional.
- b. Los Derechos Humanos, la Constitucionalidad, el Régimen de Derecho y los convenios Internacionales deben institucionalizarse.
- c. El educando es centro y sujeto del proceso educativo.
- d. Valorar el entorno nacional, multiétnico, pluricultural, y polilingüe.
- e. Integrar la conciencia individual/social.
- f. Propiciar la conciencia crítico-reflexiva e histórica.
- g. Gestar la independencia económica y la solidaridad productiva.
- h. Investigar, planificar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso educativo.
- i. Proteger y promover el patrimonio nacional, la ecología y la identidad nacional.
- j. Orientar los cambios sociales y la formación cultural.
- k. Propiciar la coeducación, la diversificación y la cobertura educativa.

3/ Runes, Dagobert D.

DICCIONARIO DE FILOSOFIA

Tratados y Manuales GRIJALBO

3ra. Edición Castellana 1986.

- l. Fomentar la formación científico-pedagógica y la comunicación efectiva.
- m. Priorizar la ética, el profesionalismo y la calidad educativa.
- n. Promover e impulsar la actualización metodológica.

2.3 Connotación Filosófica de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91.

La Ley de Educación Nacional, especialmente sus Principios y Fines, deben contribuir a "recuperar la visión de conjunto que hoy se ha perdido a causa de las necesidades de especialización y de la incomunicación prevaleciente dentro de la división académica del trabajo." 4/

Tales Principios y Fines constituyen..." actos del conocimiento con tres componentes mínimos: el objeto, el sujeto y la representación ideativa del primero en el segundo "5/, para necesariamente desembocar en la correlación entre su construcción abstracto-formal y las experiencias observables del quehacer educativo.

Cuenta además su "diacronía," es decir el transcurso temporal, "la duración", la gestación histórica y sociológica... Este conjunto de estrategias metódicas se descompone a la vez en dos vías analíticas: la dirección histórica-crítica y la psicogenética." 6/

Obviamente que sobre estas bases debió redactar el anteproyecto de la nueva Ley de Educación Nacional; sin embargo la multisectorial convocada para ese efecto dejó prevalecer el espontaneismo, el forcejeo ideológico, el gremialismo a ultranza, las estrategias político-administrativas; antes que el abordaje estrictamente científico-filosófico y metodológico.

Difícilmente se dió la rigurosidad antropológico-epistemológica en el enfoque, estudio y propuesta.

4/ Padilla, Leonel Eduardo

CUADERNOS DE FILOSOFIA

Instituto de Investigaciones Filosóficas

Facultad de Humanidades USAC, Anuario 1988. Pag. 9

5/ IDEM Pag. 14

6/ IDEM Pag. 14.

Resultaba indispensable haber considerado estas acciones metódicas: 7/

.El análisis psicogenético para establecer el grado de racionalidad operante, la persuasión, la convicción y la factibilidad.

.Su devenir histórico para determinar su evolución y coherencia.

.Su integridad, unidad y enfoque de conjunto.

De ahí que la genuina puesta en vigencia de los Principios y Fines de la Ley de Educación Nacional dependerá de que sea superada la subjetividad, el voluntarismo, las maniobras estructurales, los entresijos burocráticos, la desinformación y la apatía.

El profesor de Enseñanza Media (PEM) - y de los otros niveles tanto como los funcionarios de educación - deben orientar su desempeño de conformidad con los mismos.

Debe existir apertura a un cambio positivo.

Los Principios y los Fines, y la ley en general, son factibles si se valora su:

1. Sistemática: 8/

Porque tienden al enriquecimiento conceptual progresivo de una manera lógica y coherente.

2. Exactitud lingüística: 9/

Porque sus términos son accesibles y sin ambigüedades.

3. Contrastabilidad: 10/

Porque sus planteamientos deben estar en armonía con los hechos cotidianos.

7/ IDEM Pag. 20
 8/ IDEM Pag. 20
 9/ IDEM Pag. 20
 10/ IDEM Pag. 20

De no ser así, tales Principios y Fines, como la Ley de Educación Nacional en sí, quedan en la intrascendencia de otro aparato ideológico.

2.4 Connotación Técnico Administrativa de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 21-91.

La connotación funcional en lo Técnico Administrativo de la Ley de Educación Nacional es consubstancial con los caracteres del curriculum.

Dice la citada ley "... El Sistema Educativo Nacional es el conjunto ordenado e interrelacionado de elementos, procesos y sujetos a través de los cuales se desarrolla la acción educativa de acuerdo con las características, necesidades e intereses de la realidad histórica, económica y cultural guatemalteca." 11/

"...Deberá ser...participativo, regionalizado, descentralizado y desconcentrado." 12/

Su función esencial es "...investigar, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso educativo a nivel nacional en sus diferentes modalidades," 13/ lo que confiere al Profesor de Enseñanza Media (PEM) los roles de promotor e investigador educativo.

2.5 Trámite y características del Decreto Legislativo 12-91 para adquirir la categoría de Ley Nacional.

2.5.1 Iniciativa conforme a la Constitución de la República.

Cumpliendo ese cometido la Comisión de Educación del Congreso. Al respecto el artículo 174 de la Constitución de la República dice que tienen iniciativa de ley los diputados, el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia, la Universidad de San Carlos y el Tribunal Supremo Electoral.

2.5.2 Dictamen de la Comisión de Educación del Congreso Nacional.

Sobre la base del Anteproyecto redactado por la comisión multisectorial de técnicos del Ministerio de Educación y representantes magisteriales convocados para ese efecto.

11/ 12/ 13/

Congreso Nacional de Guatemala
Decreto Legislativo 12-91
artículos 3 y 4.

2.5.3 Admisión para discusión en el Pleno del Organismo Legislativo.

Para suscitar las tres discusiones de ley en tres diferentes sesiones y la subsiguiente aprobación con el voto mínimo de las dos terceras partes del total de diputados, como lo refiere el reglamento interno del congreso (ciertamente cuestionado por infuncional e inoperante al suscitarse polémicas sobre los salarios, asistencia, productividad, impunidad, etc. de los diputados mismos).

2.5.4 Sanción y Promulgación.

Realizada por el Presidente de la República habiendo dispuesto previamente de 15 días para enmendarla, modificarla, adicionarla e inclusive vetarla; y de 8 días para su puesta en vigencia como efectivamente sucedió con la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91 al publicarse oficialmente para alcanzar el carácter atributivo de norma jurídica obligada, cuyas características son:

2.5.4.1 Heterónoma:

Porque su aplicación es válida e indistinta para todas las regiones del país.

2.5.4.2 Coercitiva:

Por la obligatoriedad de su observancia y cumplimiento.

2.5.4.3 Bilateral:

Al crear simultáneamente derechos y obligaciones en la interacción: maestros-estudiantes - padres de familia.

La Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91, tiene una consistencia aceptable en cuanto a su connotación filosófica, su enfoque técnico-administrativo, su fuerza coercitiva y sus expectativas. Colateralmente vienen a ser determinantes la voluntad política para hacerla funcional, los insumos económico-materiales, tanto como su difusión.

2.6 Aceptaciones de los Principios y Fines del Decreto Legislativo Ley de Educación Nacional.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

La Ley de Educación Nacional de Guatemala contiene las normas que dan sentido y forma al modelo educativo oficial, cuyo efecto, alcance y productos se comprenden al interpretar sus acepciones o significados así:

2.5.1 Aceptación Objetiva:

Que se refiere al planteamiento de una actitud autogestiva, participativa, solidaria y de compromiso directo del Estado, directores, profesores, estudiantes y padres de Familia como elementos constitutivos de la comunidad educativa.

2.5.2 Aceptación Subjetiva:

Que es relativa a la delegación de facultades siguiendo en orden jerárquico para la toma de decisiones por los funcionarios de educación, según las instancias nacional, regional, departamental y municipal, en cuyo caso son imprescindibles el buen juicio, equidad e irrestricto apego a la ley.

Consecuentemente los Principios y Fines del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional son:

a) Contingentes:

Por su relativa adecuación al pensamiento contemporáneo, dependiendo del insumo económico, la voluntad política, los estudios técnicos de factibilidad la selección de profesionales idóneos y la ubicación satisfactoria de la población destinataria del servicio educativo, para convertirse en respuestas prácticas ante la problemática nacional en todos los niveles y modalidades educativas.

b) Necesarios:

Por enmarcar el modelo educativo guatemalteco, el cual es factible salvo reformas, derogatoria o el rompimiento constitucional.

c) Válidos:

Por estar inmersos en una ley nacional.

2.7 Valores intrínsecos del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional.

La Ley de Educación Nacional de Guatemala según el tiempo, circunstancia y lugar de su aplicación debe suscitar los valores que lleva implícitos, siendo estos:

- a) Valor enunciativo
- b) Valor normativo.

2.7.1 Valor enunciativo:

Se denomina así a "...aquellas reglas que señalan el camino para conseguir determinados fines... 14/.

Los Principios y Fines del Decreto Legislativo 12-91 contiene afirmaciones que a su vez son expectativas, aspiraciones y proyecciones que enmarcan el sistema educativo guatemalteco de acuerdo con la realidad del país (multilingüe, pluri e intercultural, polivalente no segregacionista ni excluyente, solidario, participativo, folklorista , etc.)

2.7.2 Valor normativo:

Aquel por el cual lo abstracto o enunciativo se concretiza, toda vez que se basa en "... posibilidades, supuestos o hipótesis que se refieren al comportamiento humano." 15/

Este valor debe explicitarse con precisión en el Reglamento de la Ley de Educación Nacional (considerablemente demorado en su promulgación).

Perfila institucionalmente a las distintas dependencias, instancias y oficinas ministeriales y educativas.

Está implícito en la estructura, jerarquía, organigramas y manuales de funciones.

Abarca el andamiaje total del Sistema Educativo.

14/ López Aguilar, Santiago
INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO
Facultad de Ciencia Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Pags. 55 - 56.

15/ IDEM.

2.8 METODOLOGIA SUGERIDA PARA LA INTERPRETACION DE LOS PRINCIPIOS Y FINES DEL DECRETO LEGISLATIVO 12-91 LEY DE EDUCACION DE GUATEMALA.

No.	METODO	PROCEDIMIENTO	CASOS
1	Exegético	Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural, conforme el Diccionario de la Real academia Española	Trámites diversos: Técnicos ó Administrativos.
2	Auténtico	Cuando el legislador defina expresamente y específicamente las palabras, éstas cobrarán una significación o connotación legal.	Diligencias de expedientes según: Oficios, dictámenes, providencias, resoluciones, etc.
3	Contextual	Toda la ley en su conjunto sirve de orientación para entender cada una de sus partes.	
4	Histórico	Siguiendo la historia fidedigna de la institución donde se ha aplicado la ley.	
5	Análogo	Los pasajes oscuros de la ley se aclaran por las disposiciones de otras leyes aplicadas a casos similares.	Si hubiera inconformidad ante los actos ejecutados caben los recursos siguientes:
6	Equitativo o de Los principios generales del Derecho	Los pasajes oscuros se aclaran por el modo que parezca más conforme a la equidad y a los principios generales del derecho.	Nulidad, revocatoria, aclaración, ampliación, reposición, apelación, casación, amparo e inconstitucionalidad,
7	Del uso y la costumbre	Las cláusulas ambiguas se interpretan con arreglo a lo que el uso y la costumbre determinan en el lugar en que el convenio o resolución se haya dado.	
8	De interpretación de borradores, modelos o ante-proyectos	Las cláusulas ambiguas o contradictorias insertas en modelos, formularios, borradores o proyectos preparados de antemano, por una de las partes se interpretarán en favor de la contraparte.	
9	De la interpretación en favor del obligado	Si existiera duda y esta no pudiera resolverse por los medios indicados, debe decidirse en favor del obligado.	Puede impugnarse abuso de autoridad, arbitrariedad o interpretación antojadiza de la ley
10	Del respeto a los Derechos Humanos	La resolución final no debe menoscabar, disminuir o tergiversar la dignidad, estima y decoro, más allá de lo que la ley haya comprobado de manera inobjetable.**	

*/ Ley del Organismo Judicial de Guatemala **/

Decretos Ley 54-86 y 32-87
Régimen de los Derechos
Humanos en Guatemala

2.9 Juicio Crítico sobre la aplicación del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional, especialmente sus Principios y Fines y el desempeño del Profesor de Enseñanza Media. (PEM).

Para aplicar los Principios y los Fines del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional, es conveniente previamente considerar su estructura en cuanto a:

Forma
Contenido
Función.

Asimismo es vital la diferenciación de sus ámbito técnico Pedagógico y Administrativo. Las subsiguientes son su definiciones:

A) Técnico-Pedagógico:

Mejoramiento cualitativo-cuantitativo del proceso educativo mediante la innovación y aplicación de tecnología educativa adecuada y prospectiva que contribuya al desarrollo nacional en cada instancia desde la nacional a la local.

B) Administrativo:

Acciones directivo-gerenciales que agilicen trámites, diligencias o procedimientos destinados a la cobertura, extensión y diversificación del sistema educativo. Conlleva institucionalizar el Estado de Derecho y el régimen de legalidad.

No delimitar claramente el significado y función de lo Técnico-pedagógico y lo administrativo conduce a una disfunción del Decreto Ley 12-91; deviniendo en la inoperancia.

En ese sentido los Directores Regionales, Directores Departamentales, Supervisores Educativos, Directores de Establecimientos y profesores deben asumir una responsabilidad inherente.

Estas dos grandes líneas orientadoras del Sistema Educativo deben aplicarse inequívocamente.

(Ver cuadro sinóptico)

c) DEFINICION DE LOS AMBITOS TECNICO-PEDAGOGICO Y ADMINISTRATIVO
DEL DECRETO LEY 12-91

Situaciones consideradas según la estructura de la ley	AMBITOS DE COMPETENCIA O JURISDICCION DEL DECRETO LEY 12-91, LEY DE EDUCACION NACIONAL	
	Técnico Pedagógico	Administrativo
<p>FORMA: Respecto a Técnicas, procedimientos y lineamientos educativos. Diseños de proyectos, Programas y planes.</p>	<p>Impulsar el mejoramiento cuali-cuantitativo del proceso educativo mediante: técnicas, recursos, procedimientos, métodos. Tecnología educativa. Investigación. Planificación. Implementación. Evaluación</p>	<p>Impulsar la Política educativa oficial. Fomentar la cobertura, extensión y diversificación en el Sistema Educativo. Institucionalizar el Estado de derecho Institucionalizar el Régimen de Legalidad.</p>
<p>CONTENIDO: En cuanto al espíritu de la Ley y su pertinencia y/o congruencia con los contenidos educativos.</p>	<p>Propiciar la actualización, innovación, apertura al cambio y modernización de las propuestas educativas y del sistema en general. (Elementos, sujetos y procesos)</p>	<p>Viabilizar y respetar la libertad de cátedra y de criterio docente como genuinas expresiones de modernización. Fortalecer las modalidades de la educación formal, no formal, extra-escolar y privada, validando productivamente sus aportes para el desarrollo nacional.</p>
<p>FUNCION: Para el correcto discernimiento, comprensión y ejercicio de los derechos y obligaciones que la ley establece y preceptua.</p>	<p>Promover el involucramiento deliberativo y la participación creativa de los elementos de la comunidad educativa (Directores, profesores, padres de familia e instituciones afines)</p>	<p>Darle cumplimiento, vigencia y operativización funcional a los elementos de la comunidad educativa, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 12-91, Ley de Educación Nacional.</p>

Sin embargo "... lo fundamental no es sobrerregular ya que ello conduce a que los beneficios del proceso educativo no materialicen su más alta potencialidad." 16/

" La educación puede y debe ayudar a la promoción de la persona y el surgimiento de los valores comunes" .17/ Evitando instrumentalizarla con propósitos contrarios al desarrollo humano ya que "... la educación ha pasado a ser considerada un bien político, más estrechamente vinculada con las estructuras de poder y con los problemas propios de la burocracia, que con la búsqueda de superación de las personas " . 18/

Por supuesto que quienes administran los asuntos del Estado convierten la cobertura educativa en una concesión política, antes que en la observancia irrestricta de un mandato constitucional. Y esto es contraproducente ya que "... Guatemala aparece ubicada en el 103 lugar en índice de desarrollo humano a nivel mundial. En 1992 el analfabetismo alcanzó niveles del 70 %, tipificando el país como uno de los más ignorantes del mundo, todo ello a cargo de un Ministerio de Educación que no pudo ejecutar una sola obra en 1992". 19/

De ahí que sean necesidades sentidas "...repensar globalmente la educación, sus finalidades, contenidos y métodos, las formas y las modalidades de organización en el seno de la sociedad civil teniendo en cuenta los desafíos mundiales y las necesidades y problemas nacionales, " 20/

Lo anotado sitúa al Profesor de Enseñanza Media (PEM) ante la innovación, adaptación, ejecución y evaluación permanente.

Claro que la apertura al cambio debe darse sin imposición ni restricciones, sino generado desde las bases magisteriales por consenso de las mismas, pese a su tradicional dificultad para unificar criterios y alcanzar acuerdos.

16/ Schneider, Pablo R.

RECONSTRUCCION DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO

Diario Siglo Veintiuno. Pag. 10 Nov. 9 de 1992.

17-18/ Delor, Jacques

Presidente de la Comisión Europea de Educación de la UNESCO.

Asamblea General de la ONU. Nov. de 1992.

19/ Chea Urruela, José Luis.

GRANDES TEMAS NACIONALES. REVISTA DOMINGO Prensa Libre Pag.3, Enero 3-1993.

20/ Mayor Zaragoza, Federico.

Director General de la UNESCO Asamblea General de la ONU. Nov. de 1992.

Además es importante insistir en el cumplimiento práctico y justo de la ley ya que "...en nuestro país, carente de verdaderas políticas culturales, las leyes -buenas o malas- no tienen mucha posibilidad de aplicarse, de desarrollarse y de contribuir a desarrollar al país. Naufragan rápidamente en medio de la apatía, la ignorancia y la falta de conciencia de los sectores políticos, tecnócratas y privados."21/

Como fenómeno humano y social realmente "... No es la educación lo que está en crisis, sino el sistema esclerótico y anticuado que ha prevalecido. Es el modelo el que está agotado. Para poder buscar un modelo alternativo, lo primero que hay que hacer es entender como es el actual. El sistema actual es hegemónico en política, monopólico en economía y centralista en administración.

En cualquiera de estas dimensiones que se analice su forma resulta inadecuada. " 22/

Y ciertamente los Principios y Fines del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional, presentan los elementos constitutivos que inspiran el sistema educativo guatemalteco, donde el Perfil Profesional del Profesor de Enseñanza Media (PEM) encaja como ente de cambio.

Sin embargo en ese nivel educativo hay crisis de cobertura y diversificación, aunque la iniciativa privada ha demostrado mejor movilidad en relación con el sector público, lo que condiciona las oportunidades laborales, aún cuando la inversión en educación se considera prioritaria ya que "... En las economías modernas el capital humano es importante... la productividad está basada en la creación, diseminación y uso del conocimiento. La educación es sin duda, una forma de acumular capital humano. Sin embargo, los incentivos de esta acumulación están íntimamente ligados a la forma en que interviene el gobierno", 23/

21/ Piedra Santa, Irene

REVISTA DOMINGO. Prensa Libre. Enero 3 de 1993. Pag. 3.

22/ Bendfeldt, Juan Francisco

I CONGRESO NACIONAL DE EDUCACION. " LA EDUCACION EN CRISIS " Suplemento Económico-Financiero. Prensa Libre. 4 de Nov. 1992.

23/ Schneider, Pablo R.

RECONSTRUCCION DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Diario Siglo Veintiuno. 9 de Nov. 1992.

En todo caso la Educación Media suministra los profesionales para trabajar en las políticas de desarrollo nacional, y en ese sentido "...la ministro se mostró optimista en cuanto a lograr una disminución en el fracaso de la educación media básica y diversificada, mediante un mejoramiento de los procesos de evaluación y asesoría a los estudiantes". 24/

Lo anterior enfatizaba lo cualitativo; pero sin dejar entrever criterio alguno sobre lo cuantitativo y la cobertura en ese nivel educativo. (Más adelante la gestión gubernativa y ministerial habrían de colapsar, cuando el 1º de junio de 1993 se exiliara el Presidente de la República y a continuación dimitieran sus ministros.)

Por otra parte las organizaciones magisteriales afirman que hace falta agilización y desempeño de alta gerencia y citan como ejemplo que "... no se hizo uso correcto de los Q.120 millones provenientes de los bonos del Tesoro que se dijo que serían para educación; en 1992 no se crearon plazas para el sector de educación media, con el agravante que la cartera educativa, en contubernio con el gobierno central, ha empezado a privatizar los servicios en el ramo educacional." 25/

Y aunque existe una nueva Ley de Educación Nacional que substituye a la que databa de 1976, el sector empresarial considera necesaria "... la creación de una nueva ley general de educación ya que ... El discurso relacionado con la educación ha estado dominado desde hace décadas por las asociaciones magisteriales y los agitadores y bochincheros estudiantiles; pero ninguna de ellas representa realmente ni a los padres de familia ni a los educandos, que eventualmente deben tener la última palabra." 26/

Esta afirmación hizo reaccionar de inmediato a la Asamblea Nacional del Magisterio (ANM) para indicar que "... una minoría de empresarios están empeñados en el absurdo histórico de promover la privatización de la educación pública." 27/

24/ Beltranena de Padilla, María Luisa.

MINISTRA DE EDUCACION DE GUATEMALA
SE FORTALECERA LA EDUCACION MORAL EN LAS ESCUELAS
Prensa Libre. 11 de enero 1993. Pag.3

25/ García, Jorge.

Presidente de ANEEM. EDUCACION NECESITA 40,000 MAESTROS.
Prensa Libre 11 de Enero 1993. Pag. 20.

26/ Sección Económico-Financiera de Prensa Libre.
10 de Nov. de 1992. Pag. 82

27/ Asamblea Nacional del Magisterio (ANM)

MAGISTERIO RECHAZA MODELO EDUCATIVO. Prensa Libre. 11 de Nov. 1992 Pag.82.

Ha surgido también una orientación pragmático-mercantil utilitaria que confiere a la educación la calidad de un bien de demanda económico-empresarial que, eventualmente, podría desnaturalizar el "... desarrollo humano como prioritario objetivo del humanismo y la pedagogía, a no ser que el Profesor de Enseñanza Media (PEM) salvaguarde ese principio, " 28/ para reafirmar su relevancia como intérprete y partícipe de la dinámica social guatemalteca (estar en la capacidad de interrelacionar los factores socioeconómicos y políticos, conocer las motivaciones y tendencias del contexto, promover la inter-acción solidaria, autogestiva y productiva, practicar la investigación educativa, diseñar planes, programas y proyectos, planear integralmente la educación, etc.)

Y precisamente estos indicadores conforman su Perfil Profesional concatenándose para determinar los roles de: Facilitador del aprendizaje, promotor, orientador e investigador educativo; que a su vez resultan connaturales e inherentes con los principios y Fines del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional.

En síntesis "... casi todas las leyes -como la ley general de educación en todos los países - tienen una filosofía que está siempre en los considerandos, y una dogmática que significa fundamentos, características y objetivos generales y principios específicos. Los objetivos generales son simplemente horizontes a donde hay que llegar. Los objetivos específicos nos dicen que metas debemos alcanzar. ¡Pero cuando hemos alcanzado la meta, ya la humanidad ha avanzado cinco años más! " 29/, Por lo que el problema no es tanto el de la calidad de la ley como su funcionalidad y la voluntad político-económica para cumplirla.

2.10 El Perfil Profesional del Profesor de Enseñanza Media (PEM).

En noviembre de 1987, julio de 1988 y septiembre de 1989, se realizaron sucesivamente la primera, segunda y tercera etapas

28/ EL HUMANISTA

Manifiesto de la Facultad de Humanidades
Universidad de San Carlos de Guatemala
Año II. Noviembre de 1992. Pag. 20.

29/ Escamilla, Manuel Luis, Dr.

"Ecos de la Cumbre del Pensamiento"
Los Intelectuales Americanos no están en América Latina.
(Entrevistado por el Lic. Victor Hugo de León.)
Revista TINAMIT. 9 al 13 de mayo/93. Pag. 6.

del Primer Congreso del Departamento de Pedagogía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el tema:

"Formación de Pedagogos y Profesores de Enseñanza Media que respondan al contexto nacional".

Este evento fué convocado a nivel nacional, asistiendo autoridades, docentes, estudiantes y empleadores de las distintas áreas geográficas del país donde funcionan las secciones departamentales de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos.

Una conclusión de ese congreso fue la conveniencia de definir el Perfil Ideal y el Perfil real de la formación del Profesor de Enseñanza Media, y cuyos componentes son objeto de estudio en la presente Tesis.

2.10.1 Ejercicio Profesional del Profesor de Enseñanza Media. 30/

El Profesional de la Pedagogía y las ciencias de la educación debe estar habilitado para:

- a- Implementar políticas y estrategias conforme la filosofía educativa nacional.
- b- Cooperar en el planeamiento integral de la educación.
- c- Coordinar, asesorar y dar seguimiento a la administración educativa y la supervisión escolar.
- d- Organizar, asesorar y/o implemetar la orientación educacional, escolar y vocacional según las posibilidades.
- e- Ejercitar la docencia en áreas de su dominio o especialidad.
- f- Participar en la elaboración, reestructuración y revisión de planes, programas y proyectos de estudio del Nivel Medio.

2.10.2 El curriculum del Departamento de Pedagogía y Ciencias de la Educación y la Formación del Profesor de Enseñanza Media (PEM) 31/

 30/ Documento de Discusión Nº. 1
 I Congreso Nacional de Pedagogía
 Facultad de Humanidades de la USAC.
 Unica Edición 1987.

31/ IDEM.

El currículum del Departamento de Pedagogía y Ciencia de la Educación de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos comprende los siguientes elementos:

- a- Plan de Estudios.
- b- Métodos de enseñanza-aprendizaje.
- c- Medios educativos.
- d- Evaluación.

Mientras que sus características son éstas:

1. Organicidad.
2. Flexibilidad.
3. Funcionalidad.
4. Unidad de la teoría con la práctica.

1) Organicidad:

Indica la selección y proporcionalidad de las distintas áreas culturales, científicas y técnicas de la formación profesional y que deben corresponder con los avances, cambios y expectativas contemporáneas, cuyos indicadores son:

- 1.1 Sólida formación cultural.
- 1.2 Conciencia histórica de la educación.
- 1.3 Formación científica y técnico-pedagógica.
- 1.4 Sentido de realidad.
- 1.5 Práctica profesional.

Por consiguiente, la formación del Profesor de Enseñanza Media (PEM) descansa sobre dos ejes:

- a- Los principios de selección y proporción del contenido académico.
- b- La adecuación dinámica a las políticas y estrategias del desarrollo nacional.

2) Flexibilidad:

Establece la correspondencia y/o pertinencia entre la selección y organización de las materias de estudio, las particularidades del estudiante, las características de la disciplina de estudio y las exigencias del contexto nacional.

3) Funcionalidad:

Define la relación: Estudiante-Asignatura-Realidad del país. Permite que la enseñanza-aprendizaje produzca resultados integrales, funcionales, productivos y evaluables.

4) Unidad de la Teoría con la Práctica:

Relaciona la teoría con la práctica para contrastar -- la organización de las asignaturas del plan de estudios con la realidad donde se imparten para enriquecerlas y mejorarlas continuamente.

Hay sectores dentro del mismo magisterio que admiten lo imprescindible de tal situación, abogando por un enfoque integral. Dice el Sindicato de los Trabajadores de la Educación en Guatemala "... el curriculum es un todo en el cual todos los componentes se encuentran interrelacionados, por lo que no se puede modificar unos y dejar intactos otros, porque esto rompe la unidad de su sistema, haciéndolo totalmente incoherente." 32/

2.11 Roles de la comunidad Educativa según el Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional y la participación del Profesor de Enseñanza Media (PEM).

Comunidad educativa es "... la unidad que interrelacionando los diferentes elementos participantes del proceso enseñanza-aprendizaje coadyuva a la consecución de los principios y fines de la educación, conservando cada elemento su autonomía." 33/

Los roles de la comunidad educativa son estos:

- a) La autogestión, solidaridad y coparticipación para ampliar la extensión, diversificación y calidad de la educación sistemática.
- b) La creación, implementación y apoyo de modalidades educativas de naturaleza escolar, extraescolar y no formal.
- c) La consolidación de la trilogía educativa: maestros, estudiantes, padres de familia.

El Hecho Educativo resulta, entonces, del trabajo unitario de la comunidad educativa, ya que ésta...

32/ Escuela de Formación Sindical del STEG.

OPINION ACERCA DEL SIMAC. Ed. en Offset. Pag. 1
(Foro realizado en marzo 93 en Huehuetenango)

33/ Decreto Legislativo 12-91

LEY DE EDUCACION NACIONAL. Artículo 18.

"... se integra por los educandos, padres de familia, educadores y las organizaciones que persiguen fines eminentemente educativos." 34/

Por lo mismo el Profesor de enseñanza Media (PEM) no es precisamente el protagonista total del hecho educativo, sino su copartícipe en función facilitador, orientador, promotor e investigador educativo, lo que ciertamente le exige cualidades de:

Liderazgo
Diseño curricular
Capacidad directivo-gerencial
Evaluación
Ente de cambio.

Y si bien su prioridad ético-profesional implica el desarrollo humano mediante la educación, ello no deja fuera de consideración su dignificación monetario-laboral, para tratarse en su lugar justo dado que "... en aras del pragmatismo y del inmediatismo, la formación profesional del nivel medio y superior, sacrifica por lo general, la profundidad humana para ajustarse a las exigencias de los mercados de trabajo; siendo esta educación la responsable de poner al servicio de la economía, y no al servicio del hombre ". 35/

Al rebasar lo utilitario, el humanismo realza la dignidad del hombre. " Las humanidades están en crisis, porque el acelerado y a veces desordenado crecimiento científico-tecnológico, las relegan a un segundo lugar o a veces a un último lugar. Pero afortunadamente crisis también significa decisión." 36/ "Esto ha sido comprendido incluso en países industrializados, donde el impulso del pensamiento científico-tecnológico ha dado signos de que urgen que vaya parejo con el impulso del pensamiento humanístico." 37/

34/ Decreto Legislativo 12-91
LEY DE EDUCACION NACIONAL Artículo 20.

35/ Montejo. Mauro,
POR UNA EDUCACION LIBERADORA
Semanario El Regional. 17-23 de Enero 1993. Pag. 8

36/ Monroy Mejía. Eleazar Augusto,
Decano Facultad de Humanidades USAC.
IDENTIDAD CENTROAMERICANA. Año I Junio 93. Pag.8

37/ Bonilla Sandy. Albán,
Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.
Universidad Nacional de Costa Rica.
IDENTIDAD CENTROAMERICANA Año I. Junio 93. Pag. 12.

2.12 ENFOQUE DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA (PEM) EN PEDAGOGIA Y OTRAS ESPECIALIDADES INCLUSIVE (PROPUESTA)

01	A R E A	D E S E M P E Ñ O
01	Epistemológico Intradisciplinaria	Manejo preciso de conceptos y estructuras educativas por el Profesor de Enseñanza Media, en Pedagogía y C.C. de la Educ. u otra especialidad.
02	Histórico Prospectiva	Percepción crítico-reflexiva de la evolución educativa y sus expectativas
03	Semántico Metodológica	<ul style="list-style-type: none"> - Dominio, práctica y manejo de metodología psicopedagógica y didáctica. - Aplicación flexible de habilidades y destrezas mediante una efectiva comunicación.
04	Científico Actitudinal	<ul style="list-style-type: none"> - Internalización productiva del pensamiento científico. - Prioridad de los valores para el desarrollo humano. - Efectivo cambio de conducta.
05	Sociopolítica e Ideológica	<ul style="list-style-type: none"> - Armonización del lo individual y social. - Conocimiento estructural del Estado. - Reconocimiento de los grupos de poder. - Estado de Derecho y legalidad.

**2.13 PERFIL PROFESIONAL DEL PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA (PEM)
(PROPUESTA)**

	A R E A	No.	I N D I C A D O R E S
A	FACILITADOR DEL APRENDIZAJE: -Diseña -Implementa -Evalúa Técnicas, recursos, procedimientos, metodologías curriculares (hogar, escuela, comunidad)	01	Interpreta la Filosofía y la Política del estado.
		02	Comprende e interrelaciona los factores socioeconómicos y políticos del estudiante, su comunidad y del país.
		03	Promueve el autoaprendizaje, la autonomía y la investigación educativa.
		04	Aplica la evaluación integral (Diagnóstica, formativa y sumativa).
		05	Organiza, asesora e implementa la orientación educacional, escolar y vocacional según el caso.
B	ORIENTADOR Atención centrada en la persona en cuanto a: Necesidades, intereses, Problemas, Nivel de aptitud, Nivel de aspiraciones, Autoconocimiento.	06	Conoce el contexto y su dinámica social.
		07	Prioriza la orientación vocacional y la toma consciente de decisiones.
		08	Cultiva valores respecto a la persona, familia nación.
		09	Propicia la comunicación interpersonal e interinstitucional.
		10	Forma hábitos de trabajo y productividad. Incentiva el buen manejo de la economía doméstica.
C	PROMOTOR Estímulo de la participación comunitaria respecto a: Organización, Coordinación, Administración de recursos, (humanos, económicos, institucionales, materiales)	11	Aplica técnicas de trabajo comunitario.
		12	Forma un sentido de nacionalidad e identidad jurarquizando valores.
		13	Promueve la conciencia racional respecto a la producción, el consumo y la economía familiar.
		14	Incentiva la comunicación solidaria, participativa, autogestiva y comunitaria.
		15	Desarrolla una educación que realce los Derechos Humanos y el conocimiento de la Constitución de la República.
D	INVESTIGADOR Detección, planteamiento, formulación y planeamiento de estrategias para: Mantener, modificar, substituir hipótesis o modalidades educativas	16	Posee conocimientos actualizados y funcionales.
		17	Investiga para formular objetos de aprendizaje congruentes con la naturaleza del educando.
		18	Desarrolla técnicas, recursos, procedimientos e instrumentos educativos.
		19	Efectua prácticas sencillas de investigación comunitaria conjuntamente con los educandos.
		20	Tiene un perfil de la comunidad; local, regional, departamental y nacional sin fomentar el segregacionismo.

1.14 IDENTIFICACION DE PUESTOS, SERVICIOS Y REQUISITOS
PARA EL PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA (PEM)

<u>Cargos</u>	<u>Clase</u> <u>Escafomaria</u>
-Director Técnico Administrativo de Instituto/Colegio	"C"
-Sub-Director Técnico Administrativo/Instituto/Colegio	"C"
-Coordinador Académico en Institutos con Orientación Ocupacional (Experimentales)	"B"
-Coordinador Académico para el Ciclo Básico de Cultura General	"B"
-Coordinador Académico para el Ciclo Diversificado	"B"
-Catedrático Auxiliar para el Ciclo Básico de Cultura General	"B"
-Catedrático Auxiliar para el Ciclo Básico con Orientación Ocupacional (Experimentales)	"B"
-Catedrático Auxiliar para el Ciclo Diversificado	"B"
-Catedrático de Planta en Area Común del Ciclo Básico de Cultura General	"A"
-Catedrático de Planta en Area Común del Ciclo Básico con Orientación Ocupacional (Experimentales)	"A"
-Catedrático de Planta en Area Común del Ciclo Diversificado	"A"
-Catedrático de Planta en Area Científica del Ciclo Básico de Cultura General (Catedrático Especializado)	"A"
-Catedrático de Planta en Area Científica del Ciclo Básico de Orientación Ocupacional (Catedrático Especializado)	"A"
-Catedrático de Planta en Area científica del Ciclo Diversificado	"A"
-Orientador Escolar	"B"
-Orientador Vocacional (Catedrático Especializado)	"B"
-Orientador Escolar, Educativo y vocacional (Catedrático Especializado)	"B"
-Supervisor Educativo (en ausencia de Licenciados en Pedagogía y CC de la Educación o Administradores Escolares).	"C"

TITULO: Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Cien-
 cias de la Educación (PEM).
 Profesor de Enseñanza Media especialización (PEM).

NIVEL: Medio, Ciclo Básico y Diversificado.

AREA: Urbana - Rural

PROYECCION: Académica, Socio-cultural, Comunitaria, Inter-institucional.

REGIMEN LEGAL: . Decreto Legislativo 1485 (Ley de Dignificación y Catalogación del Magisterio)
 . Decreto Legislativo 1748 (Ley de Servicio Civil)
 . Decreto Legislativo 12-91 (Ley de Educación Nac.)
 . Reglamento de la Ley de Educación Nacional.

ATRIBUCIONES, FUNCIONES, DESEMPEÑO,

- Investigación, Planeamiento, implementación, ejecución, reestructuración de planes, programas y proyectos educativos (atributos gerenciales).
- Práctica de las libertades de cátedra y criterio docente (docencia).
- Apoyo y/o ejercicio de la administración, organización, y supervisión educativa. (administración educativa).
- Implementación de la orientación escolar, educacional y vocacional y el curriculum según las posibilidades. (acción Técnico-pedagógica)

REQUISITOS: Idoneidad, carencia de antecedentes penales, curriculum documentado, superación profesional, ascenso por traslado, estado seglar (preferentemente sin compromiso político, económico o judicial etc.)

SALARIO: (varía considerablemente según sea el sector donde se emplea)

EMPLEADORES: Sector Oficial
 Sector Privado
 Sector por Cooperativa.

CAPITULO III

3. MARCO METODOLOGICO.

3.1 Hipótesis:

"Los Principios y Fines del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional, son pertinentes con el Perfil Profesional del Profesor de Enseñanza Media (PEM)".

3.2 Variables:

3.2.1 INDEPENDIENTE (causal y predictiva)

Los Principios y Fines del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional.

3.2.2 DEPENDIENTE (de efecto y criterio)

El Perfil profesional del Profesor de Enseñanza Media (PEM)

3.2.3 DEFINICION OPERACIONAL DE LAS VARIABLES:

a) Principios y fines del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional:

"Son aquellas proposiciones, verdades o ideas que norman el pensamiento y la conducta educativa".

b) Perfil Profesional del Profesor de Enseñanza Media (PEM):

"Es la formación sociohumanística, académica, tecnológica y profesional, tendiente a realizar los roles del facilitador del aprendizaje, orientador, promotor e investigador educativo."

3.3 Objetivos del Estudio.

3.3.1 Generales:

- a) Plantear el grado de coherencia entre el marco teórico-institucional legislado y el desempeño técnico-docente del profesor de enseñanza media (PEM). dentro del mis-

mo.

- b) Detectar la congruencia de los Principios y fines del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional en relación con el contexto.

3.3.2 Específicos:

- a) Establecer la pertinencia entre los principios y fines del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional, y el Perfil Profesional del Profesor de Enseñanza Media (PEM).
- b) Analizar el grado de identidad de la preparación académica del Profesor de Enseñanza Media (PEM) con las expectativas de la comunidad educativa.
- c) Proponer un Perfil Profesional del Profesor de Enseñanza Media (PEM).
- d) Definir las áreas del desempeño docente para el Profesor de Enseñanza Media (PEM).
- e) Presentar una propuesta de clasificación de puestos y servicios para el Profesor de Enseñanza Media (PEM)
- f) Consolidar en cuadro comparativo la opinión:
estudiantes-profesores de enseñanza media en servicio-padres de familia.

3.4 Sujetos

3.4.1 Universo y Muestra.

Se aplicaron Instrumentos en forma aleatoria así:

3.4.1.1

190 estudiantes del Ciclo de Educación Básica de Cultura General.

(23 = 1º. Básico; 29 = 2º. Básico; 138 = 3º. Básico.)

De estas unidades experimentales:

128 corresponden al sector oficial.

041 corresponden al sector privado.

014 corresponden al sector por cooperativa.

007 no indicaron sector alguno.

3.4.1.2

210 Profesores de enseñanza Media en servicio en los planteles educativos de secundaria.

(110 laboran en el sector privado.

075 laboran en el sector oficial,

025 laboran en el sector por cooperativa

015 de ellos son empleados

3.4.1.3

100 padres de familia.

3.4.2

Ubicación geográfica del área experimental estudio.

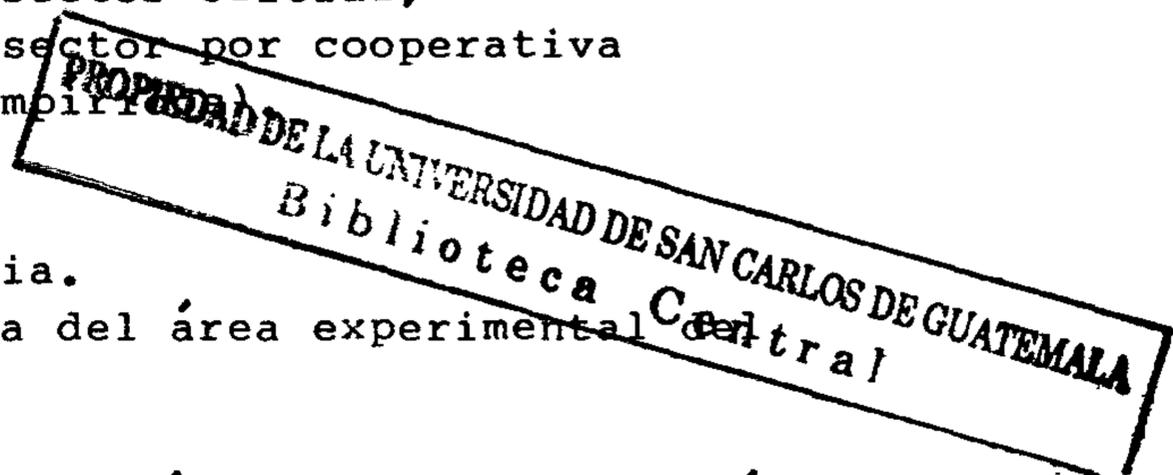
El estudio experimental está situado en las áreas geográficas del Depto. de Huehuetenango y son las siguientes:

3.4.2.1 Región Norte:

De las más distantes y de acceso difícil a la cabecera departamental, pocas empresas de transporte colectivo llevan al lugar.

Su clima es frío y en época navideña cae nieve especialmente en el sitio conocido como Paquix sobre la sierra de los Cuchumatanes, que a su vez forman la cordillera de los Andes.

La economía se basa en el trigo, verduras, lana, artesanías, manufacturas, extracción de minerales.



La explotación de maderas ha depredado considerables superficies alterando el paisaje donde hace una década sobresalían los pinos, pinabetes y otras coníferas.

Centros de interés turístico lo constituyen Las Piedras de Captzín, el cerro ceremonial del Jolomconob, el Mirador etc.

Entre los idiomas maternos están: el K'anjobal, el Mam, y el Chuj. Funcionan institutos de secundaria en los municipios de Todos Santos Cuchumatán, Santa Eulalia, San Pedro Soloma y la Villa de Barillas (que por cierto cuenta con cinco planteles).

3.4.2.2 Región de los Huista:

Se llega a la misma por la Carretera Interamericana hacia la frontera de la Mesilla (Guatemala-México), desviándose a la altura del cruce al Municipio de Nentón. El transporte colectivo es relativamente fácil.

El clima fluctua entre cálido, subtropical y de costa.

Se producen cítricos, verduras, café, caña de azúcar.

La depredación de bosques es considerable.

Funcionan institutos en los municipios de San Antonio Huista, Santa Ana Huista y Jacaltenengo (donde funcionan cinco planteles, hablándose el idioma materno Jakalteco). Esta región mantiene intercambios culturales, económicos y educativos con los Estados mexicanos de Chiapas, Ciudad Cuauthemoc, Comitán, Motozintla y San Cristobal las Casas (otrora territorio guatemalteco cedido a México por el Gral. Justo Rufino Barrios mediante un tratado político-militar).

3.4.2.3 Región Suroccidental:

Se llega a esta región por la carretera Interamericana, desviándose a la altura del Puente de los Naranjales del Mpio. de Colotenango.

El transporte colectivo al lugar es suficiente.

El clima varía entre templado a cálido.

Se producen frutas, verduras y artesanías.

En el municipio de San Idelfonso Ixtahuacán existe la industria de la mineralogía, que ha pasado por épocas controversiales (se extrae tungsteno y otros minerales.)

La depredación de bosques es incipiente.

El idioma materno predominante en el Mam.

Funcionan institutos en los municipios de la Democracia, San Pedro Necta, Colotenango, San Idelfonso Ixtahuacán, Cuilco, San Rafael Petzal, y San Sebastián Huehuetenango.

3.4.2.4 Región Central:

Concentra el mayor porcentaje de estudiantes hasta un 70%.

El clima generalmente se mantiene templado, excepto a principios y fines de año. Se observan aún algunos bosques de pinos en proceso de deforestación.

Es común la pequeña y mediana empresa, siendo asimismo numerosas las tiendas de menudeo. Más que producir, el área es para la concentración de una buena parte de la producción de los municipios aledaños.

Corresponden a esta región los municipios de Huehuetenango (cabecera departamental), Aguacatán, Malacatancito, y la Villa de Chiantla. El Mpio. de Aguacatán se habla el idioma materno Awacateko. En todos los municipios indicados funcionan institutos.

El ciclo de Educación Diversificada es factible en la cabecera departamental en varias carreras: Magisterio Urbano, Magisterio Parvulario, Magisterio de Educación para el Hogar, Perito Contador, Perito Contador con Orientación Comercial, Perito en Administración Pública, Perito en Desarrollo Comunitario, Perito en Mecánica Industrial, Perito en Administración de Empresas, Perito en Mercadoténia y Publicidad, Bachillerato en Ciencias y Letras, Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez, Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación Comercial, Bachillerato Industrial, Secretariado Bilingüe Inglés-Español, Secretariado Comercial, Secretariado Oficinista.

3.5 Metodología.

Para la elección del Universo y la determinación de la muestra se hizo el recuento de todos los municipios del Depto. de Huehuetenango donde funcionan planteles del Nivel Medio, agrupándose según estos parámetros:

- Proximidad geográfica.
- Afinidad lingüística.
- Identidad étnico-cultural.
- Sector (oficial, y por cooperativa).

Los estudiantes, profesores y padres de familia consultados fueron seleccionados al azar por el método aleatorio simple en su propio ámbito y siguiendo asimismo el método estratificado para mantener la naturalidad, espontaneidad y objetividad de la información requerida.

3.5.1 Recolección de Datos.

3.5.1.1 Instrumentos.

Se elaboraron tres instrumentos cuyos planteamientos coinciden con las variables de la hipótesis, los objetivos del estudio y los componentes de los estratos poblacionales investigados (estudiantes, profesores, padres de familia) con el propósito de detectar y establecer su grado de pertinencia y congruencia.

3.5.1.2 Prueba Piloto.

Se aplicaron preliminarmente 25 instrumentos por cada unidad experimental (estudiantes, profesores, padres de familia) sumando 75. Este muestreo fue en el área sub-urbana y urbano-marginal de la cabecera departamental de Huehuetenango para verificar la coherencia del instrumento con las características y atributos de las variables de la hipótesis así como los componentes e indicadores de las unidades experimentales, para prever sesgos o desviaciones al realizarse el encuestaje final.

3.5.2 Trabajo de campo.

En virtud de la extensión, ubicación y accesibilidad de los municipios donde funcionan establecimientos del Nivel Medio y considerando los parámetros indicados, se cubrieron cuatro regiones en el orden sucesivo siguiente:

Región norte.

Región de los Huista.

Región suroccidental.

Región central.

Para la obtención de la información fue decisiva la participación de directores, profesores auxiliares, y estudiantes de la Facultad de Humanidades de la USAC residentes en los municipios donde se realizó el estudio.

Se aprovecharon las reuniones de directores convocadas por la Supervisión Educativa, sesiones de claustro de catedráticos, asambleas municipales magisteriales y la estancia de los

estudiantes universitarios los días sábados en la cabecera departamental proviniendo de los distintos municipios.

Se dieron las indicaciones necesarias para precisar la captación, manejo y traslado de informes.

La información de los padres de familia se recopiló en el área sub-urbana de la cabecera departamental.

En total se emplearon diez meses para reunir todos los informes requeridos.

3.6 Análisis e interpretación de la información.

3.6.1 Procesamiento de datos:

Aplicados los instrumentos a cada grupo dispuesto se hizo el ordenamiento, clasificación y depuración para proceder a la tabulación.

3.6.2 Análisis de datos:

Se utilizaron cuadros de doble entrada para ingresar la información de los componentes investigados. Los datos se presentan en forma numérica, luego convertidos en porcentajes para finalmente señalar un índice de pertinencia que expone el margen de coincidencia o correlación entre los componentes investigados.

3.6.3 Interpretación de la información:

Los instrumentos aplicados permiten establecer la pertinencia entre los Principios y Fines de la Ley de Educación Nacional y el Perfil Profesional del Profesor de Enseñanza Media (PEM) tomando como base aquellos componentes o factores en los cuales incide o influye su desempeño siendo las siguientes:

a) En relación con los dominios didácticos:

- a.1 Dominio Cognoscitivo.
- a.2 Dominio afectivo.
- a.3 Dominio psicomotriz.

b) En relación con el perfil de egreso de estudiantes del Ciclo de Educación Básica de cultura General:

- b.1 Formación como persona.
- b.2 Formación como ciudadano.
- b.3 Formación como ser productivo.
- b.4 Formación como miembro de la familia.

- c) En relación con el desempeño del Profesor de Enseñanza Media:
- c.1 Facilitador del aprendizaje.
 - c.2 Orientador.
 - c.3 Promotor.
 - c.4 Investigador.

El índice de pertinencia que se presenta expone el carácter polifacético y multidisciplinario del trabajo del Profesor de Enseñanza Media (PEM). Dicho índice tiene estos denominativos:

ALTO: Si los componetes estudiados e investigados se integran en un margen de 9 a 11 coincidencias, siendo por consiguiente prioridades para el Profesor de Enseñanza Media (PEM).

MODERADO: Cuando las coincidencias oscilan de 6 a 8, para convertirse en asuntos de atención complementaria para el Profesor de Enseñanza Media (PEM).

BAJO: Al darse una pertinencia escasa o eventual con un margen de 0 a 5 coincidencias, deduciéndose que su atención es marginal y ocasional por el Profesor de Enseñanza Media (PEM), necesitando un mayor interés.

Después de los cómputos, tabulación y porcentajes obtenidos al revisarse los instrumentos aplicados a:

- . Estudiantes del Ciclo de Educación Básica de Cultura General. (Cuadro N^o. 1)
- . Profesores de Enseñanza Media en servicio. (Cuadro N^o. 2)
- . Padres de Familia. (Cuadro N^o. 3)

Se presenta la consolidación de la información procesada en un cuadro ilustrativo final. (Cuadro N^o. 4) de la pertinencia entre las siguientes variables:

- Principios y Fines del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional.
- Perfil Profesional del Profesor de Enseñanza Media (PEM).
- Comunidad educativa.

Por cada pregunta planteada se tuvieron las opciones:

- . si no tal vez.
- . si no a veces.
- . si no ocasional.
- . si no abstención.

Y cuando en lo absoluto no se obtuvo respuesta alguna se utilizó la opción: en blanco.

De la interpretación de los datos e informaciones recabadas se infieren las respuestas para dilucidar, contrastar e interpretar la hipótesis y los objetivos planteados en el estudio.

El estudio realizado es de naturaleza curricular, técnico-administrativo y del desempeño docente.

Los cuadros subsiguientes permiten al lector formular sus propios juicios, apreciaciones e inferencias dado que la información y demás datos se recabaron en su propio contexto, procurando mantener las características básicas de:

Objetividad
 Confiabilidad
 Validez
 Contrastación.

(Cuadro No. 1)
Continuación

Encuesta a Estudiantes

** /

Pregunta número:	Opinión de Estudiantes del Ciclo de Educación Básica. (190 instrumentos aplicados.)	Componentes investigados (Indicadores de Pertinencia)	DOMINIOS DIDÁCTICOS.			PERFIL DE EGRESO DEL CICLO BÁSICO			ROLES PROFESIONALES DEL P.E.M.				INDICE DE PERTINENCIA.
			Cognoscitivo	Afectivo	Psicomotriz	Persona.	Ciudadano.	Ser Productivo.	Miembro de la Familia.	Facilidades	Orientador.	Promotor.	
7	Conoce como estudiante sus derechos y obligaciones? SI 172 NO 07 OCASIONAL 04 EN BLANCO 07 98 % 04 % 02 % 04 %		X		X	X		X		X			MODERADO
8	Ha recibido orientación sobre la sociedad de consumo y de como invertir adecuadamente sus recursos ? SI 136 NO 27 A VECES 26 EN BLANCO 01 75 % 16 % 08 % 01 %		X	X		X	X	X	X				MODERADO
9	Se práctica la solidaridad, el cooperativismo y la mutualidad ? SI 117 NO 38 OCASIONAL 32 EN BLANCO 03 61 % 20 % 17 % 02 %			X		X	X	X			X		MODERADO
10	Están en nuestra sociedad bien definidos los derechos y obligaciones de la familia ? SI 143 NO 19 A VECES 26 EN BLANCO 02 75 % 29 % 11 % 07 %		X	X			X	X				X	BAJO
11	Es la familia el núcleo de la sociedad ? SI 182 NO 02 A VECES 00 EN BLANCO 06 96 % 01 % 00 % 03 %		X	X				X				X	BAJO
12	Cuál es el motivo o razón para contraer matrimonio ? 77 % para formar una familia. 08 % no opina. 15 % por amor.		X	X		X	X	X	X	X			MODERADO

**/ INDICE DE PERTINENCIA : 9 a 11 Componentes Coincidentes = Alto
6 a 8 Componentes Coincidentes = Moderado
0 a 5 Componentes Coincidentes = Bajo

(Cuadro No. 1)

Encuesta a Estudiantes

Pregunta número:	Opinión de Estudiantes del Ciclo de Educación Básica. (190 instrumentos aplicados.)	Componentes investigados (Indicadores de Pertinencia)	DOMINIOS DIDÁCTICOS.			PERFIL DE EGRESO DEL CICLO BÁSICO				ROLES PROFESIONALES DEL P.E.M.			INDICE DE PERTINENCIA.	
			Cognoscitivo	Afectivo.	Psicomotriz	Persona.	Ciudadano.	Ser Productiva	Miembro de la Familia.	Facilidades	Orientador.	Promotor.		Investigador
1	Se considera Ud. preparado para el trabajo? SI 86 NO 84 TAL VEZ 20 45 % 44 % 11 %		X	X	X	X	X	X	X		X			MODERADO
2	Conoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos? SI 85 NO 71 TAL VEZ 31 EN BLANCO 03 45 % 37 % 16 % 02 %		X	X		X	X		X		X			MODERADO
3	Han participado en proyectos o actividades comunales? SI 94 NO 59 A VECES 34 EN BLANCO 03 49 % 31 % 18 % 02 %		X	X		X		X			X	X		MODERADO
4	Ha manejado satisfactoriamente materiales, herramientas, y equipos sencillos? SI 162 NO 12 A VECES 15 EN BLANCO 01 85 % 06 % 08 % 0.52 %		X			X		X		X				BAJO
5	Ha recibido historia crítico - reflexiva de Guatemala y el Mundo? SI 143 NO 30 A VECES 16 EN BLANCO 01 75 % 16 % 08 % 01 %		X				X				X		X	BAJO
6	Ha recibido información sobre Ecología? SI 124 NO 48 A VECES 07 EN BLANCO 04 65 % 25 % 07 % 02 %		X	X		X	X	X			X			MODERADO

**/ INDICE DE PERTINENCIA : 9 a 11 Componentes Coincidentes = Alto
 6 a 8 Componentes Coincidentes = Moderado
 0 a 5 Componentes Coincidentes = Bajo

Los estudiantes aseveran conocer los ejes educativos siguientes:

Derechos humanos, trabajo y proyección comunitaria.
Derechos y obligaciones estudiantiles.
Orientación sobre la inversión adecuada de los recursos económico-familiares.
Práctica de la solidaridad.
Productividad.

Lo que conllevaría una pertinencia moderada con lo preceptuado en los Principios y Fines del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional, debiendo el Profesor de Enseñanza Media considerar su potencial como contenido educativo.

Hay dispersión y desplazamiento como centros de interés de estos contenidos:

Desarrollo de habilidades y destrezas.
Manejo de equipos y materiales.
Formación ocupacional.

No se le dá la prioridad necesaria a:

La formulación de juicio crítico.

El discernimiento de los derechos y obligaciones individuales, colectivas y familiares de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación Nacional.

El enfoque de la cátedra del Profesor de Enseñanza Media (PEM) no es del todo coincidente con el nivel de aspiraciones de los estudiantes, ya que hay un esfuerzo concentrado en la impartición de contenidos programáticos aislados del contexto laboral, sociopolítico y económico cultural.

Resulta indispensable atender los planteamientos de los estudiantes para darle una mejor significación al Hecho Educativo del Nivel Medio de Educación.

(Cuadro No. 2)

Encuesta a Profesores de Enseñanza Media

**/

Pregunta número:	Opinión de Profesores de Enseñanza Media (PEM) (210 instrumentos aplicados.)	Componentes investigados (Indicadores de Pertinencia)	DOMINIOS DIDÁCTICOS.			PERFIL DE EGRESO DEL CICLO BÁSICO			ROLES PROFESIONALES DEL P.E.M.				INDICE DE PERTINENCIA.	
			Cognoscitivo.	Afectivo.	Psicomotriz.	Persona.	Ciudadano.	Ser Productivo.	Miembro de la Familia.	Facilidades	Orientador.	Promotor.		Investigador.
	Preguntas Aplicadas y Porcentajes de pertinencia obtenidos.													
1	Forma hábitos de trabajo en los estudiantes ? SI 192 NO 09 A VECES 09 92 % 04 % 04 %			X			X	X	X			X	X	MODERADO
2	Desarrolla contenidos educativos relativos a los Derechos Humanos ? SI 159 NO 18 A VECES 33 76 % 08 % 16 %		X			X	X					X	X	BAJO
3	Aplica Ud. técnicas de trabajo comunitario ? SI 102 NO 48 A VECES 60 49 % 23 % 28 %		X			X	X	X				X	X	MODERADO
4	Es su evaluación diagnóstica, formativa y sumativa ? SI 165 NO 21 A VECES 24 79 % 10 % 11 %		X	X	X	X				X	X	X	X	ALTO
5	Conoce la dinámica social de su contexto local ? SI 159 NO 27 A VECES 24 76 % 13 % 11 %		X			X	X	X				X	X	MODERADO
6	Promueve el autoaprendizaje, la autonomía y la investigación educativa ? SI 129 NO 42 A VECES 39 61 % 20 % 19 %		X	X	X	X	X	X		X		X	X	ALTO

**/ INDICE DE PERTINENCIA : 9 a 11 Componentes Coincidentes = Alto
6 a 8 Componentes Coincidentes = Moderado
0 a 5 Componentes Coincidentes = Bajo

(Cuadro No. 2)

Continuación

Encuesta a Profesores de Enseñanza Media **/

Pregunta número:	Opinión de Profesores de Enseñanza Media (PEM) (210 instrumentos aplicados.)	Componentes investigados (Indicadores de Pertinencia)	DOMINIOS DIDÁCTICOS.			PERFIL DE EGRESO DEL CICLO BÁSICO				ROLES PROFESIONALES DEL P.E.M.				INDICE DE PERTINENCIA.
			Cognoscitivo	Afectivo.	Psicomotriz	Persona.	Ciudadano.	Ser Productivo.	Miembro de la Familia.	Facilidades.	Orientador.	Promotor.	Investigador	
	Preguntas Aplicadas y Porcentajes de pertinencia obtenidos.													
7	Divulga la Constitución de la República entre los estudiantes? SI 132 NO 18 A VECES 60 63 % 09 % 28 %		X			X	X	X				X	X	MODERADO
8	Interrelaciona los factores económicos, sociales y políticos en su cátedra ? SI 147 NO 36 A VECES 02 70 % 17 % 13 %		X			X	X	X			X		X	MODERADO
9	Promueve la comunicación inter - personal e inter - institucional ? SI 156 NO 21 A VECES 33 74 % 10 % 16 %		X	X			X	X	X		X	X		MODERADO
10	Propicia valores formativos sobre la persona, familia y nación? SI 171 NO 09 A VECES 30 81 % 04 % 15 %		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	ALTO
11	Imparte Orientación Vocacional ? (eventualmente también escolar y vocacional) SI 126 NO 36 A VECES 48 60 % 17 % 23 %			X			X				X	X	X	MODERADO
12	Ha participado en eventos de actualización y capacitación docente ? SI 192 NO 09 A VECES 09 92 % 04 % 04 %		X	X			X	X					X	BAJO

**/ INDICE DE PERTINENCIA : 9 a 11 Componentes Coincidentes = Alto
6 a 8 Componentes Coincidentes = Moderado
0 a 5 Componentes Coincidentes = Bajo

(Cuadro No. 3)

Encuesta a padres de Familia

** /

Pregunta número :	Opinión de Padres de Familia. (100 instrumentos aplicados.)	Componentes investigados (Indicadores de Pertinencia)	DOMINIOS DIDÁCTICOS			PERFIL DE EGRESO DEL CICLO BÁSICO				ROLES PROFESIONALES DEL P.E.M.				INDICE DE PERTINENCIA.	
			Cognoscitivo	Afectivo.	Psicomotriz.	Persona.	Ciudadano.	Ser Productivo.	Miembro de la familia.	Facilidades.	Orientador.	Promotor.	Investigador		
	Preguntas Aplicadas y Porcentajes de pertinencia obtenidos.														
1	Están preparados sus hijos para el trabajo ? SI 50 % NO 48 % TAL VEZ 02 %		X		X				X					X	BAJO
2	Han sido reprendidos sus hijos por realizar actividades estudiantiles ? SI 12 % NO 86 % TAL VEZ 02 %			X		X	X						X		BAJO
3	Salen preparados sus hijos para trabajar en la comunidad al concluir sus estudios ? SI 84 % NO 14 % ABSTENCION 02 %		X						X						BAJO
4	Es buena y suficiente la enseñanza-aprendizaje recibida por sus hijos ? SI 90 % NO 10 % ABSTENCION 00 %														BAJO
5	Está de acuerdo con los contenidos educativos impartidos a sus hijos en el plantel donde estudian ? SI 86 % NO 10 % ABSTENCION 04 %		X						X		X				BAJO
6	Ha notado cambios de pensamiento, conducta e interes en sus hijos ? SI 72 % NO 18 % ABSTENCION 10 %		X	X	X				X		X				BAJO

**/ INDICE DE PERTINENCIA : 9 a 11 Componentes Coincidentes = Alto
 6 a 8 Componentes Coincidentes = Moderado
 0 a 5 Componentes Coincidentes = Bajo

(Cuadro No. 3)
Continuación

Encuesta a padres de Familia

**/

Pregunta número:	Opinión de Padres de Familia. (100 instrumentos aplicados.)	Componentes investigados (Indicadores de Pertinencia)	DOMINIOS DIDÁCTICOS.			PERFIL DE EGRESO DEL CICLO BÁSICO			ROLES PROFESIONALES DEL P.E.M.			INDICE DE PERTINENCIA.
			Cognoscitivo	Afectivo.	Psicomotriz.	Persona.	Ciudadano	Ser Productivo.	Miembro de la Familia.	Facilidades	Orientador.	
	Preguntas Aplicadas y Porcentajes de pertinencia obtenidos.											
7	Se preocupan los catedráticos por los problemas de sus hijos? SI 44 % NO 40 % ABSTENCION 16 %			X		X				X		BAJO
8	El bajo rendimiento escolar se debe a los problemas sociofamiliares y económicos ? SI 40 % NO 58 % ABSTENCION 02 %		X				X		X			BAJO
9	Es para Ud. eficiente el Sistema Educativo ? SI 44 % NO 58 % ABSTENCION 02 %		X			X				X		BAJO
10	Asiste Ud. regularmente a reuniones de padres de familia? SI 96% NO 02 % ABSTENCION 02 %			X		X		X		X		BAJO
11	Podrían ser influenciados sus hijos por las llamadas "maras" ? SI 92 % NO 08 % ABSTENCION 00 %			X			X	X	X			BAJO
12	Han tenido problemas con los catedráticos sus hijos ? SI 14 % NO 84 % ABSTENCION 02 %			X		X	X			X		BAJO

**/ INDICE DE PERTINENCIA : 9 a 11 Componentes Coincidentes = Alto
6 a 8 Componentes Coincidentes = Moderado
0 a 5 Componentes Coincidentes = Bajo

La opinión de los padres de familia contrasta con lo dicho por los Profesores de Enseñanza Media (PEM) y los estudiantes.

De alguna manera cuestionan la formación recibida por sus hijo en cuanto a:

Hábitos de trabajo.

Proyección comunitaria.

Eficacia del proceso educativo.

Eficiencia del Sistema educativo.

Manifiestan su preocupación por la influencia negativa de las pandillas juveniles ("maras").

La pertinencia de los Principios y Fines del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional, con respecto al desempeño del Profesor de Enseñanza Media (PEM) es baja y escasamente representativa en atención a lo manifestado por los padres de familia.

Sin embargo esta opinión no está aislada de su contexto y en ese sentido cabe señalar que los padres de familia por norma general tiene una escolaridad mínima y desconocen las áreas y los roles del desempeño del Profesor de Enseñanza Media (PEM), tanto como sus niveles de formación académica

Además su comunicación con las autoridades, docentes y asesores u orientadores en los institutos o colegios donde estudian sus hijos (o encargados) no es permanente sino ocasional.

Las visitas a los planteles no es continúa y espontánea sino por convocatoria y normalmente para entrega de boletines de calificaciones.

El padre de familia aún no alcanza a dimensionar su participación y co-responsabilidad como elemento constitutivo de la comunidad educativa, especialmente desde el punto de vista legal y técnico-pedagógico. Su responsabilidad la delega o la asume presionado por las circunstancias.

La comunidad educativa (hogar-escuela-contexto local e instituciones afines) tienen un lugar destacado en el Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional.

**CUADRO REPRESENTATIVO DE PERTINENCIA ENTRE LOS PRINCIPIOS Y FINES DEL
 DECRETO LEY 12-91; LA FORMACION PEDAGOGICA DEL PROFESOR DE ENSEÑANZA
 MEDIA (PEM); Y EL CONTEXTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
 (Concluidas las investigaciones documentales y de campo)**

CUADRO No. 4

No.	Principios y Fines del Decreto Legislativo 12-91 (Ley de Educación Nacional)	Formación Pedagógica del Profesor de Enseñanza Media (PEM)	Contexto. Comunidad Educativa	Indice de Pertinencia
1	La educación es un derecho innato y constitucional.			Bajo
2	Derechos Humanos. Constitucionalidad. Régimen de Derecho. Convenios Internacionales		Convivencia pacífica. Promoción Humana	Moderado
3	El educando es centro y sujeto del proceso educativo.	Docencia.		Moderado
4	Entorno nacional: multiétnico pluricultural polilingüe		Contexto local, departamental, regional, nacional. Pluricultural, multiétnico, polilingüe.	Moderado
5	Integración de la conciencia individual-social.			Bajo
6	Conciencia crítico-reflexiva e histórica	Conciencia histórica.		Moderado
7	Independencia económica. Autogestión-Cogestión. Productividad.			Bajo

Los Principios y Fines de la misma, la formación pedagógica del Profesor de Enseñanza Media (PEM), la comunidad educativa y el contexto -aún cuando sean unidades con una identidad propia y con rasgos de independencia- en la práctica del Hecho Educativo se concatenan, correlacionan y resultan afines de una forma natural.

Por su margen de coincidencias presentan pertinencia moderada, tal como lo manifiesta el cuadro anterior.

Existen coincidencias y carencias.
Ambas notables.

Existe pertinencia alta respecto a estos ejes educativos:

- * Patrimonio Nacional.
- * Ecología e identidad nacional.
- * Políticas y estrategias del Sistema Educativo.
- * Realidad socioeconómica-cultural y cambio social.
- * Diversificación de estudios y cobertura educativa.
- * Administración y organización escolar.
- * Regionalización, descentralización, desconcentración.

Se deduce, por tanto, que corresponde al Profesor de Enseñanza Media el papel activo de mediador pedagógico.

La pertinencia es moderada en cuanto a estos aspectos:

- . Derechos Humanos.
- . Constitucionalidad.
- . Estado de Derecho y régimen de legalidad.
- . Convenios internacionales y convivencia pacífica.
- . Promoción humana y desarrollo.

Puede afirmarse que en el curriculum de formación del Profesor de Enseñanza Media (PEM) estos temas deben acentuarse.

Finalmente tienen pertinencia baja estos aspectos: Integración de la conciencia individual-social, independencia económica, autogestión, cogestión y productividad. Debiéndoseles enfatizar.

CAPITULO IV

4. MARCO OPERATIVO.

A. COMPROBACION DE LA HIPOTESIS.

La hipótesis:

"Los principios y Fines del DECRETO LEGISLATIVO 12-91, Ley de Educación Nacional, son pertinentes con el Perfil Profesional del Profesor de Enseñanza Media (PEM)".

Se cumple parcialmente en vista de los siguientes indicadores:

A-1 Indicadores de Pertinencia Alta:

El profesor de Enseñanza Media (PEM) asume roles de facilitador del aprendizaje y promotor educativo al apoyarse en contenidos relacionados con la identidad nacional, patrimonio, ecología, medioambiente, políticas y estrategias educativas, realidad sociocultural y económica, regionalización, descentralización, desconcentración, solidaridad y participación comunitaria. Los cuales se conjugan e inter-relacionan con las unidades programáticas de las asignaturas correspondientes.

Esta misma pertinencia guarda correlación con las expectativas de la comunidad educativa, en cuyo caso el Profesor de Enseñanza Media actúa en función social.

A-2 Indicadores de Pertinencia Moderada:

Los roles de promotor e investigador educativo en el Profesor de Enseñanza Media quedan situados en un plano secundario al dárseles una atención secundaria a situaciones como éstas: apertura al cambio, innovación, actualización metodológica, conciencia crítico-reflexiva, investigación, planificación, ejecución y evaluación, derechos humanos, convivencia pacífica, constitucionalidad, coeducación, diversificación, elaboración, reestructuración y revisión de planes, programas y proyectos.

Estos ejes educativos virtualmente deben reconsiderarse por cuanto encajan en su desempeño profesional.

A-3 Indicadores de Pertinencia Baja :

Sin embargo el rol de orientador en función social del Profesor de Enseñanza Media no se consolida, dada la baja pertinencia de ejes formativos como éstos: Educación como derecho innato, investigación de la conciencia individual-social, autogestión, productividad solidaria, independencia económica.

Lo expuesto deja entrever que de alguna manera el Profesor de Enseñanza Media (PEM) ha sido absorbido por lo utilitario en detrimento de lo humanístico.

B-SINTESIS.

Los indicadores de pertinencia enunciados denotan estas tendencias:

Enfasis en lo cognitivo como formación general, quedando lo afectivo y psicomotriz en un plano secundario-complementario.

Enfoque anecdótico-cronológico de los aspectos cívicos culturales y político-históricos.

Interés relativo por la tecnología educativa, la actualización metodológica y la capacitación docente.

La autogestión y la educación para la productividad y el trabajo no tienen la necesaria reafirmación.

Falta enfatizar la formulación de juicio crítico-reflexivo, promotor de una actitud deliberativo-participante.

Por lo antes expuesto, entonces, es que se afirma que la hipótesis se cumple parcialmente.

En lo relativo a los objetivos del estudio se hacen las propuestas de solución abarcando: Areas de desempeño, perfil profesional, clasificación de puestos, servicios y requisitos, régimen legal, cuadro comparativo de opinión.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

CAPITULO V

CONCLUSIONES:

- Los estudiantes recibieron historia crítico-reflexiva sobre Guatemala y el mundo.
- Los estudiantes pasan inadvertido el contrato de estudios, el reglamento interior del plantel educativo y lo estipulado en la Ley de Educación Nacional.
- Los estudiantes definen como normal y cotidiana la interacción con los docentes sin ninguna otra connotación relevante a no ser la docencia en sí misma.
- Los docentes afirman que son técnicos sus procesos evaluativos .
- La formación académica del Profesor de Enseñanza Media (PEM) tiende hacia lo socio-cultural y cívico.
- Los docentes aseveran que imparten orientación vocacional en el Ciclo de Educación Básica de Cultura General.
- Los Profesores de enseñanza Media (PEM) denominan actualización y/o capacitación a ocasiones eventos promovidos por el Ministerio de Educación.
- Los padres de familia no cuestionan la metodología, actividades y contenidos educativos impartidos a sus hijos.
- Contradictoriamente manifiestan que no es eficiente el Sistema Educativo.

CAPITULO VI

RECOMENDACIONES :

- Difundir lo preceptuado en los artículos 34 y 39 del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional, relativos a las obligaciones y derechos de los estudiantes.
- Conocer lo preceptuado en los artículos 36 y 41 del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional, relativos a las obligaciones y derechos de los educadores.
- Divulgar lo preceptuado en los artículos 35 y 40 del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional, relativos a las obligaciones y derechos de los padres de familia.
- Conocer y estudiar el Perfil Profesional del Profesor de Enseñanza Media (PEM) propuesto en la presente Tesis.
- Conocer, difundir y aplicar la propuesta de puestos y servicios planteada en la presenta Tesis.
- Considerar como una alternativa de solución viable la propuesta del perfil de la presente Tesis, ante la carencia del mismo en el Nivel Medio de Educación.
- Investigar y divulgar la Resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979 de la Organización de Naciones Unidas (ONU), "Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer."
- Tecnificar la evaluación educativa hacia lo correctivo-formativo, evitándole cualquier connotación punitiva o de castigo.
- Divulgar la Constitución de la República, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional.
- Superar el concepto mítico-festivo de la conciencia cívico-social, por un enfoque crítico-reflexivo y participante.
- Fortalecer la conciencia cívico-social y el sentido de identidad personal y nacional.

CAPITULO VII

B I B L I O G R A F I A

1. Ministerio de Gobernación, Guatemala. El Principio del ABC. Impreso N^o. 66990. Tipografía Nacional, Guatemala.C.A.1979.
2. Ministerio de Educación, Guatemala. Plan de Educación Básica Integral. 1^a. Edición. Editorial José de Pineda Ibarra, Guatemala, C.A. 1980.
3. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, Constitución de la República de Guatemala. 1^a. Edición Tipografía Nacional, Guatemala, C.A. 1986.
4. MINEDUC, Guatemala, Elementos Filosóficos para la Educación Guatemalteca. I Encuentro Educativo Nacional. Informe Final. 1^a. Edición. CENALTEX. Guatemala, C.A. 1986.
5. Episcopado de Guatemala. Educación, Desafío y Esperanza. Carta Pastoral Colectiva. 1^a. Edición. Diócesis del País. Unica Edición, Guatemala, C.A. 1987.
6. MINEDUC, Guatemala. Filosofía, Políticas y Estrategias. 1986-1990, 2^a. Edición. CENALTEX. Guatemala, C.A. 1992.
7. MINEDUC, Guatemala. Filosofía, Políticas y Estrategias Educativas 1992-1996. 3^a. Edición. CENALTEX, Guatemala, C.A. 1992.
8. Diario de Centro América, Guatemala. Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional. Edición del 18 de enero de 1991. Página 13. Guatemala, C.A.
9. Gobierno de Guatemala. Hacia una Democracia Económica y Social. Política Económica de Guatemala. Período 1991-1996. SEGEPLAN. Unica Edición. Guatemala C.A, 1991.
10. MINEDUC, Guatemala. Funciones Generales del Supervisor Educativo. Dirección General de Educación Escolar, Coordinación de Regiones. Unica Edición Offset, Guatemala,C.A. 1993.

11. MINEDUC, Guatemala. Funciones y Atribuciones (Tareas) del Orientador Pedagógico. SIMAC. Unica Edición. Guatemala, C.A. 1993
12. Procuraduría de los Derechos Humanos, Guatemala. Titulo II de la Constitución Política de la República de Guatemala. Sección Cuarta: Educación. Unica Edición. Guatemala, C.A. 1992.
13. Congreso de la República de Guatemala. Decretos 54-86 y 32-87. Ley de la Comisión de los Derechos Humanos y del Procurador de los Derechos Humanos. Unica Edición. Guatemala, C.A. 1992.
14. Menéndez, Luis Antonio. Administración de la Educación para el Desarrollo de América Latina. Revista Humanidades. Edición de Noviembre de 1990. Ediciones América. Guatemala, C.A. 1990.
15. Mendoza Aldana, Carlos. En la Formación del Pedagogo: Construir conocimientos o transmitir saberes ?. Revista Humanidades. Edición de Junio 1990. Ediciones América. Guatemala, C.A. 1990.
16. Barabtarlo y Z. Anita. Investigación y Formación Docente: UNA Propuesta Didáctica. Revista Humanidades. Edición de junio 1990. Ediciones América. Guatemala, C.A. 1990.
17. Morales, Félix/Tobar, Marcela. Los Procesos de Evaluación Institucional. Revista del Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo-IIME- Número 8, año VIII. Universidad de San Carlos. Guatemala, C.A. 1991.
18. Chávez Zepeda, Juan José. Guía para elaborar proyectos de investigación experimental de campo. Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo (IIME). Universidad de San Carlos de Guatemala. 6ª. Edición. Guatemala, C.A. 1990.
19. Kepfer, Rodolfo. Aprender Siendo, Ser Enseñando. Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo (IIME), Universi-

- dad de San Carlos de Guatemala. 1ª. Edición Guatemala, C.A. 1991.
20. Facultad de Humanidades. Universidad de San Carlos de Guatemala. Identidad Centro Americana. Año I. junio N.1. 1ª. Edición. Guatemala, C.A. 1993.
 21. Padilla. Leonel E. Cuadernos de Filosofía. Anuario 1988. Departamento de Filosofía. Universidad de San Carlos de Guatemala. N.º. 1 Segunda Epoca. Guatemala, C.A. 1988
 22. Gutierrez. Francisco, Procesos de la Pedagogía de la Comunicación. Revista Investigación y Educación. Vol III. N.º. 8 Guatemala, C.A.
 23. Gutierrez Pérez. Francisco; Prieto Castillo. Daniel, La Mediación Pedagógica. Radio Nederland Training Centre. Hilversum. Países Bajos. 1ª. Edición 1991.
 24. Juárez. Miguel Angel, Comunicación y Educación. Instituto de Investigación y Mejoramiento Educativo (IIME) Universidad de San Carlos 1ª. Edición. Guatemala, C.A.
 25. Padilla. Leonel E. Derechos Humanos, Ética e Ilegalidad del Poder. Anuario 1992. Depto. de Filosofía de la Universidad de San Carlos de Guatemala N.º. 5. Guatemala, C.A.
 26. Runes D. Dagoberto, Diccionario de Filosofía. Tratados y Manuales Grijalbo. 16ª. Edición Norteamericana. 3ª. Edición Castellano, Centeno 162 México D.F. 1986.

A N E X O S

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Facultad de Humanidades.

ENCUESTA A ESTUDIANTES DEL CICLO DE EDUCACION BASICA.

Instrucciones: Lea detenidamente las cuestiones que aparecen a continuación y coloque "X" en la respuesta que considere es la correcta.
NO ESCRIBA SU NOMBRE NI FIRME LA ENCUESTA.
Gracias.

Grado que cursa: Primero ____ Segundo ____ Tercero ____
Edad ____ años. Sexo: masculino ____ Femenino ____
Su plantel es: Oficial ____ Privado ____ Por cooperativa ____

1. Está Ud. preparado(a) para el trabajo?
SI ____ NO ____ TAL VEZ ____
2. Conoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
SI ____ NO ____
3. Ha participado en proyectos o actividades comunales?
SI ____ NO ____ A VECES ____
4. Ha manejado satisfactoriamente materiales, herramientas y equipos sencillos?
SI ____ NO ____ A VECES ____
5. Ha recibido Historia crítico-reflexiva de Guatemala y el mundo?
SI ____ NO ____ OCASIONALMENTE ____
6. Ha recibido información sobre ecología?
SI ____ NO ____ OCASIONALMENTE ____
7. Conoce como estudiante sus derechos y obligaciones?
SI ____ NO ____ TAL VEZ ____
8. Le han orientado como aprovechar adecuadamente los recursos económicos?
SI ____ NO ____ A VECES ____
9. Se practica hoy en día la solidaridad, el cooperativismo y la mutualidad?
SI ____ NO ____ OCASIONALMENTE ____
10. En nuestra sociedad están bien definidos los derechos y obligaciones de la familia?
SI ____ NO ____ A VECES ____
11. Es la familia el núcleo de la sociedad?
SI ____ NO ____ A VECES ____
- 12.Cuál es el motivo razón para contraer matrimonio?

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Facultad de Humanidades.

ENCUESTA A PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA EN SERVICIO

Instrucciones: Lea detenidamente las cuestiones que aparecen a continuación y coloque "X" en la alternativa de su elección.

NO ESCRIBA SU NOMBRE NI FIRME LA ENCUESTA,
Gracias.

Usted labora en el sector: Oficial _____ Privado _____
por Cooperativa _____

Usted es catedrático.....: Graduado _____ Empírico _____

1. Forma Ud. hábitos de trabajo en los estudiantes ?
SI _____ NO _____ OCASIONALMENTE _____
2. Desarrolla contenidos educativos relacionados con los Derechos Humanos ?
SI _____ NO _____ OCASIONALMENTE _____
3. Aplica Ud. técnicas de trabajo comunitario ?
SI _____ NO _____ A VECES _____
4. Es su evaluación Diagnóstica, formativa y sumativa ?
SI _____ NO _____ A VECES _____
5. Conoce la dinámica social de su contexto local ?
SI _____ NO _____ TAL VEZ _____
6. Promueve el autoaprendizaje, la autonomía, y la investigación ?
SI _____ NO _____ A VECES _____
7. Divulga la Constitución de la República entre los estudiantes ?
SI _____ NO _____ A VECES _____
8. Interrelaciona los factores económicos, sociales y políticos en su cátedra ?
SI _____ NO _____ A VECES _____
9. Promueve la comunicación interpersonal e interinstitucional?
SI _____ NO _____ A VECES _____
10. Propicia valores formativos sobre la persona, familia y nación ?
SI _____ NO _____ A VECES _____
11. Imparte orientación vocacional (también escolar y educacional) ?
SI _____ NO _____ A VECES _____
12. Ha participado en eventos de actualización y capacitación docente ?
SI _____ NO _____ A VECES _____

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
Facultad de Humanidades.

ENCUESTA A PADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES
DEL CICLO DE EDUCACION BASICA.

Instrucciones: Lea con atención lo propuesto y a continuación
marque "X" en lo que considere es lo correcto.
NO ESCRIBA SU NOMBRE NI FIRME LA ENCUESTA.
Gracias.

1. Están preparados sus hijos para el trabajo ?
SI _____ NO _____ TAL VEZ _____
2. Han sido reprimidos sus hijos por realizar actividades estu-
diantiles ?
SI _____ NO _____ ABSTENCION _____
3. Salen preparados sus hijos para trabajar en la comunidad
al concluir sus estudios ?
SI _____ NO _____ ABSTENCION _____
4. Es buena y suficiente la enseñanza aprendizaje recibida
por sus hijos ?
SI _____ NO _____ ABSTENCION _____
5. Está de acuerdo con los contenidos educativos impartidos
a sus hijos ?
SI _____ NO _____ ABSTENCION _____
6. Ha notado cambios de pensamiento, conductas o intereses
en sus hijos ?
SI _____ NO _____ ABSTENCION _____
7. Se preocupan los catedráticos por los problemas de sus hijos
SI _____ NO _____ ABSTENCION _____
8. Son causa de bajo rendimiento los problemas sociofamiliares
y económicos ?
SI _____ NO _____ ABSTENCION _____
9. Es para usted eficiente el Sistema Educativo ?
SI _____ NO _____ ABSTENCION _____
10. Asiste regularmente a reuniones de padres de familia ?
SI _____ NO _____ ABSTENCION _____
11. Podrían ser influenciados sus hijos por las llamadas "maras"
(Pandillas juveniles) ?
SI _____ NO _____ ABSTENCION _____
12. Han tenido sus hijos problemas con los catedráticos ?
SI _____ NO _____ ABSTENCION _____

(PROFESORES

- O B L I G A C I O N E S -

(Anexo 4)

DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS)

(B a s a m e n t o l e g a l)

No.	O B L I G A C I O N E S	Constitución de la Rep.	Decreto Ley 1485	Decreto Ley 1748	Decreto Ley 12-91	Decreto Ley 54-86 y 32-87
1	Orientar en lo histórico-social y cultural sobre Guatemala.				Artículo 36 (literal a)	
2	Respetar y fomentar los valores ético-morales en la comunidad.				Artículo 36 (literal b)	Artículo 22
3	Participar activamente en el proceso educativo. Actualizarse en cuanto a metodología y contenidos.	Artículo 3º		Artículo 42. numeral 1 numeral 3	Artículo 36 (literal c) (literal d)	
4	Conocer su entorno ecológico, económico-histórico, socio-político y cultural, tendiendo al desarrollo.	Artículos 57 al 65			Artículo 36 (literal e)	
5	Planificar eficientemente su trabajo. Participar en eventos de capacitación y actualización.			Artículo 64 numerales: 3,5,8 y 9.	Artículo 36 (literal f) (literal g)	

(PROFESORES - OBLIGACIONES -
DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS) (Basamento legal)

No.	O B L I G A C I O N E S	Constitución de la Rep.	Decreto Ley 1485	Decreto Ley 1748	Decreto Ley 12-91	Decreto Ley 54-86 y 32-87
6	Cumplir horarios y calendarios.			Artículo 64 numeral 3 Artículo 67		
7	Colaborar en organizar actividades educativo-culturales y comunitarias.				Artículo 36 (literal i)	
8	Promover el conocimiento de la constitución de la República, los Derechos Humanos y las convenciones internacionales de los mismos.			Artículo 64. numeral 1	Artículo 36 (literal j)	Artículo 1º
9	Integrar comisiones internas en los planteles educativos.				Artículo 36 (literal k)	
10	Promover la conciencia racional y propiciar la conciencia cívico-nacionalista.				Artículo 36 (literal l) (literal m)	

(PROFESORES - D E R E C H O S - (Anexo 5)
 DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS) (B a s a m e n t o l e g a l)

No.	D E R E C H O S	Constitución de la Rep.	Decreto Ley 1485	Decreto Ley 1748	Decreto Ley 12-91	Decreto Ley 54-86 y 32-87
1	Libertades de Cátedra y Criterio docente; Partícipe en las decisiones internas y externas en el proceso educativo.	Artículo 74	Artículo 3º		Artículo 41 (literal a) (literal b)	
2	Libre organización y goce irrestricto de sus derechos.	Artículos 5º 135 y 136	Artículos 3º	Artículos 1º y 63	Artículo 41 (literal c) (literal d)	Artículos 22, 23 y 25.
3	Opción a cargos por mejoramiento profesional y socio-económico según méritos y curriculum documentado.	Artículos 28 y 113	Artículos 2º, 14, 15, 18 y 28	Artículos 3º, 42 y 46	Artículo 41 (literal e)	Artículo 21
4	Recreación sociocultural y deportiva.	Artículo 91			Artículo 41 (literal f)	
5	Acceso a los beneficios económico-sociales por el Estado.	Artículo 4º		Artículo 57	Artículo 41 (literal g)	Artículo 21

(PROFESORES**- D E R E C H O S -****DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS)****(B a s a m e n t o l e g a l)**

No.	D E R E C H O S	Constitución de la Rep.	Decreto Ley 1485	Decreto Ley 1748	Decreto Ley 12-91	Decreto Ley 54-86 y 32-87
6	Optar a becas por superación profesional. Estímulo por investigación científica y producción literaria.	Artículos 62, 63, 64 y 74	Artículo 45		Artículo 41 (literal h) (literal i)	
7	Discutir, aprobar o estudiar planes, programas y proyectos educativos.	Artículo 71			Artículo 41 (literal j)	
8	Participación técnica en la alfabetización. Implementación del material didáctico.	Artículo 75			Artículo 41 (literal k) (literal l)	
9	Inamovilidad o ser ubicado en su nivel profesional.	Artículo 106	Artículos 3º, 42 y 43	Artículo 57	Artículo 41 (literal m) (literal n)	Artículo 13 (literal b) (literal e)
10	Apelación por inconformidad de su evaluación ante autoridad competente.	Artículos 28, 29 y 30	Artículo 37	Artículo 40	Artículo 41 (literal ñ)	Artículo 4º (literal j) Artículo 13 (literal d)

Estudiantes
de todos los niveles

(Anexo 6)

No.	O B L I G A C I O N E S	Decreto Ley 12 - 91	D E R E C H O S	Decreto Ley 12 - 91
1	Participar activa, regular y puntualmente en el proceso Educativo.	Artículo 34 (literal a)	Respetar sus valores culturales, y derechos inherentes. Recibir orientación integral.	Artículo 39 literales a) y g)
2	Cumplir los reglamentos internos de los planteles educativos.	Artículo 34 (literal b)	Organizar sus asociaciones libremente sin restricciones. Participar en las actividades de la comunidad educativa.	Artículo 39 literales b) y c)
3	Respetar a la comunidad educativa. Corresponsabilizarse con la misma.	Artículo 34 literales c) y e)	Adquirir conocimientos técnicos, científicos, humanísticos y ser evaluado con equidad y justicia.	Artículo 39 literales d) y e)
4	Conservar los bienes, muebles e inmuebles.	Artículo 34 (literal d)	Optar a becas, bolsas de estudio u otras prestaciones. Tener derecho a la coeducación.	Artículo 39 literales h) y k)
5	Participar en la planificación y realización de las actividades de la comunidad.	Artículo 34 (literal f)	Participar en programas educativos, recreativos, deportivos y culturales en tiempo libre y de vacaciones. Inscribirse en cualquier establecimiento educativo.	Artículo 39 literales l) y m)

Padres de familia de los Estudiantes
(Todos los niveles)

(Anexo 7)

No.	O B L I G A C I O N E S	Decreto Ley 12 - 91	D E R E C H O S	Decreto Ley 12 - 91
1	Ser orientadores de sus hijos en el proceso educativo, brindándoles el apoyo moral y material necesarios.	Artículo 35 literales a) y c)	Obtar a la educación que concidere más conveniente para sus hijos.	Artículo 40 (literal a)
2	Enviar a sus hijos a los centros educativos, según el artículo 74 de la Constitución de la República.	Artículo 35 (literal b)	Organizarse como padres de familia.	Artículo 40 (literal b)
3	Velar porque sus hijos cumplan con las obligaciones de la Ley de Educ. Nacional (Decreto Ley 12 - 91) así como los reglamentos internos.	Artículo 35 (literal d)	Informese de los planes, programas y contenidos por los cuales son educados sus hijos.	Artículo 40 (literal c)
4	Asistir a reuniones y sesiones cuantas veces lo requiera o informarse con periodicidad del rendimiento académico-disciplinario de sus hijos.	Artículo 35 literales e) y f)	Informese con periodicidad de avance del proceso educativo de sus hijos.	Artículo 40 (literal d)
5	Colaborar activamente con la comunidad educativa según los reglamentos internos de los establecimientos educativos.	Artículo 35 (literal g)	Exigir y velar por una eficiente educación para sus hijos.	Artículo 40 (literal e)

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FACULTAD DE HUMANIDADES
 ESCUELA DE FORMACION DE PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA
 - E F P E M - SECCIONES DEPARTAMENTALES

(Anexo 8)

PENSUM DE ESTUDIOS
 PROFESORADO EN PADAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

<p>I. CICLO</p> <p>FO 1 Cosmos LO 1 Estudios Gramaticales HO 1 Cultura Histórica I M 1 Matemática Fundamen- tal EO 4 (B22) Técnicas de In- vestigación Bibliográfica y documental</p>	<p>II. CICLO</p> <p>FO 2 El conocimiento LO 2 Comunicación HO 2 Cultura Histórica II B 1 Biología General F 30 Sociología General</p>
<p>III Ciclo</p> <p>E 3 Pedagogía Gral. I Ps 15 Estadística aplicada a la Educ. I Ps 1 Psicología I. B 2.1 Biología Pedagógica F 1 Elementos de Lógica</p>	<p>IV CICLO</p> <p>E 4 Pedagogía Gral. II Ps16 Estadística Aplicada a la Educ. II Ps40 Psicología de la Educación. E206 Sociología de la Educ. F175 Antropología Filosófica</p>
<p>V. CICLO</p> <p>E 10-11 Historia Gral. de la Educ. I E 100.1 Tecnología Educ. y Comunicación Didac. E 100 Didáctica General * E 117 Organización Educ. I E 114 Evaluación Educ. I E 126 Curriculum Educacional I (Pre-primaria y primaria)</p>	<p>VI CICLO</p> <p>E 12 Historia Gral. de la Edu- cación II E401.1 Tecnología Educ. II E 110 Didáctica Especial * E 118 Organización Educ. II E114.1 Organización Educ. II E 127 Curriculum Educacional II (Medio y Superior)</p>
<p>VII CICLO</p> <p>E 13 Desarrollo Histórico de la Edu- cación en Guatemala E 7 Teoría de la Educ. Media Ps 25-B3 Estudio Integral del Educando E 208 Aprendizaje E 401 Práctica Docente Supervizada E 300 Seminario LA ESCUELA Y LA COMUNIDAD</p>	

* CURSOS OPTATIVOS.

NOTA: Este pensum tiene vigencia para TODO estudiante con carnet de 1,993 en adelante.



Guatemala,
27 de julio de 1993

FACULTAD DE HUMANIDADES

Id y enseñad a todos

Ciudad Universitaria, zona 12

Guatemala, Centroamérica

Licenciado
Homero Jerez
Secretario
Facultad de Humanidades
Edificio

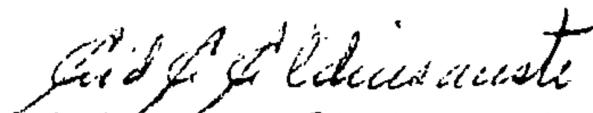
Lic. Jerez:

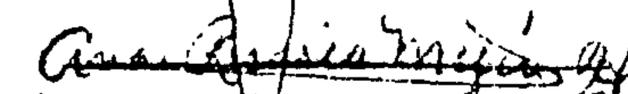
Los infrascritos, miembros del Comité de tesis, informamos a usted que hemos procedido a estudiar el proyecto de tesis titulado: "LOS PRINCIPIOS Y FINES DEL DECRETO LEGISLATIVO 12-91, LEY DE EDUCACION NACIONAL Y SU PERTINENCIA CON EL PERFIL PROFESIONAL DEL PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA (PEM)", del estudiante César Antonio Figueroa, carnet No. 8050335, y al respecto emitimos el siguiente dictamen:

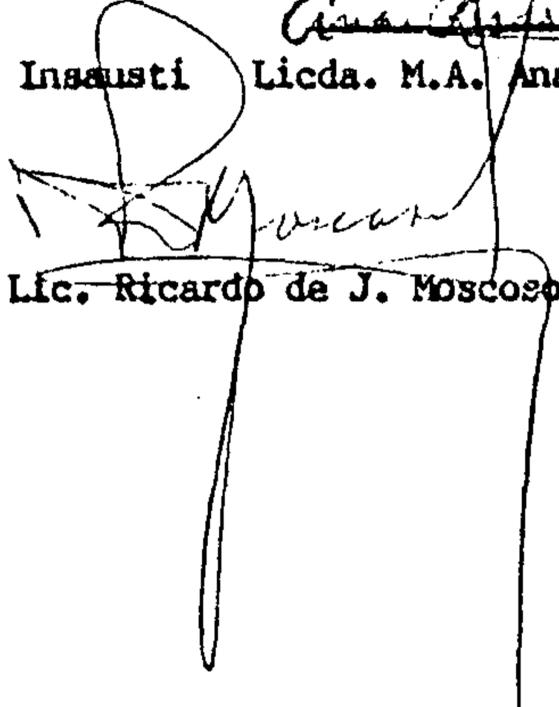
Luego de verificar que el mencionado estudiante introdujo todas las observaciones, modificaciones y cambios pertinentes al trabajo de tesis referido se emite dictamen favorable, con el mismo se cumple con el encargo que fué hecho al suscrito comité, según of. 174-93 de marzo del año en curso de esa Secretaría.;

Sin otro particular, se suscriben del Señor Secretario, atenta y deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. M.A. Aida Aldana de Insausti


Licda. M.A. Ana Rosario Mejía


Lic. Ricardo de J. Moscoso

c.c. archivo

/adb.

27/7/93
Universidad de San Carlos de Guatemala
FACULTAD DE HUMANIDADES
RECIBIDO
Hora: 19:15 Firma:

E P I L O G O

(Anexo 9)

No es opción para el Profesional de Humanidades acrisolarse en lo habitual y cotidiano.

Por el contrario.

Su designio es impulsar objetivos educativos que trasciendan hacia la alborada del siglo XXI.

Y para ello es prioritario:

- 1) Estudiar objetivamente la antropología centroamericana para fundar una identidad local y nacional.
- 2) Instituir la nacionalidad multilingüe, pluri e intercultural; polivalente, no segregacionista ni excluyente.
- 3) Conservar y proteger la Ecología y el Ambiente.
- 4) Promover el Sistema Democrático y la Vida en Democracia.
- 5) Institucionalizar a todo nivel los Derechos Humanos.
- 6) Humanizar lo científico-tecnológico para no degradar la dignidad, decoro y estima de la persona.

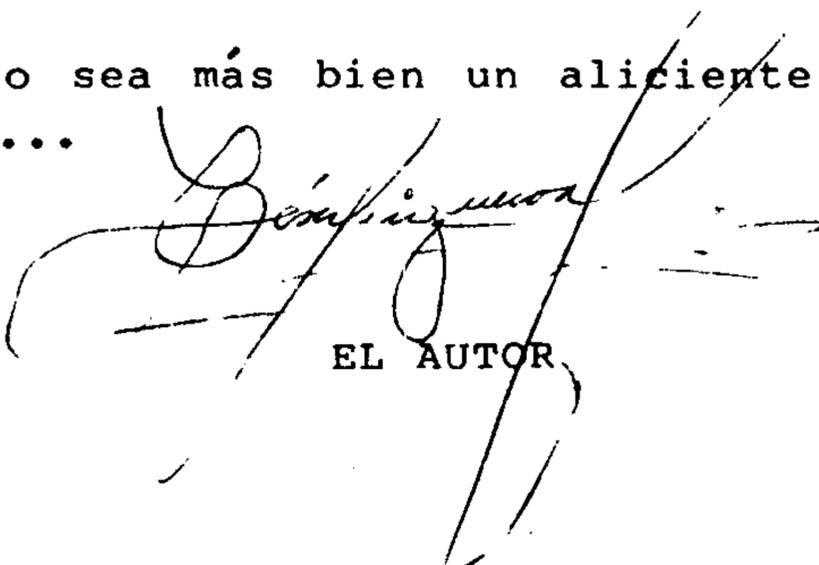
Así la cátedra adquiere forma de foro para el debate libre y objetivo, capaz de culminar en una razón que trasluce lo verdadero.

En consecuencia el Profesor de Enseñanza Media -y de todos los niveles- no debe aquietarse en lo estacionario e involutivo, sino avanzar hacia el reencuentro con la excelencia, con el desarrollo humano, con la modernidad.

Forjar un Estado de Derecho donde impere la legalidad y se erradique la impunidad: luchando participativamente.

Que esta transición de pre-siglo sea más bien un aliciente en devenir, antes que incertidumbre ...

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


EL AUTOR